

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS EN LA REALIZACIÓN  
DE UNA AUDITORÍA FORENSE EN UNA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE  
PRESTA SERVICIOS MÉDICOS**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**LUIS FERNANDO RECINOS RODRÍGUEZ**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADO**

Guatemala, Marzo de 2008

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL PRIMERO	Lic. Canton Lee Villela
VOCAL SEGUNDO	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
VOCAL QUINTO	P.C. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES DE ÁREAS  
PRÁCTICAS BÁSICAS**

AUDITORÍA	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes
CONTABILIDAD	Lic. Erik Roberto Flores López
MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE:	Licda. Esperanza Roldán de Morales
EXAMINADOR:	Lic. Juan José Rosales
EXAMINADOR:	Lic. Guillermo Javier Cuyún Gonzalez

Guatemala 12 de marzo de 2007

Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad de Guatemala

Estimado Lic. Secaida:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de emitir dictamen, en mi calidad de asesor del señor **Luis Fernando Recinos Rodríguez** en su trabajo de Tesis denominado **“Diseño de los procedimientos y técnicas en la realización de una auditoria forense en una institución privada que presta servicios médicos”**.

La investigación fue realizada por el sustentante observando adecuadamente la metodología relacionada en cuanto a la recolección, análisis e interpretación de la información.

El trabajo realizado, en mi opinión reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo sea presentado para su discusión en el examen privado de tesis previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

**Atentamente,**

**Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado Activo No. 5,240**

## **ORDEN DE IMPRESIÓN**

## DEDICATORIA

- A DIOS:** Todopoderoso quien ha sido, es y será mi fortaleza y compañía en el camino. Gracias Señor.
- A JESUCRISTO:** Por ser mi Único y Suficiente Salvador.
- A MI MADRE LINDA:** El sustento y apoyo en la vida.
- A MIS HERMANOS:** Los tengo en mi corazón.
- A MIS AMIGOS QUERIDOS:** Los compañeros de existencia, una bendición contar con ustedes.
- A MI ASESOR:** Licenciado Jorge Luis Monzón Rodríguez, Gracias por su constancia y perseverancia.
- A MI SUPERVISOR:** Licenciado César Armando Donis Díaz, mi más sincera gratitud por su sabiduría y sano consejo.
- A MI UNIVERSIDAD:** Gloriosa San Carlos de Guatemala, forjadora de profesionales competentes.

## ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>i-ii</b>

### CAPÍTULO I

#### INSTITUCIÓN PRIVADA QUE PRESTA SERVICIOS MÉDICOS

<b>1.1</b>	<b>Definiciones</b>	<b>1</b>
<b>1.2</b>	<b>Elementos</b>	<b>2</b>
<b>1.2.1</b>	<b>Elementos Materiales o Bienes Físicos</b>	<b>2</b>
<b>1.2.2</b>	<b>Recursos Financieros</b>	<b>2</b>
<b>1.2.3</b>	<b>Recurso Humano</b>	<b>3</b>
<b>1.2.4</b>	<b>Los Sistemas</b>	<b>3</b>
<b>1.3</b>	<b>Naturaleza y Objetivos de las Empresas</b>	<b>4</b>
<b>1.3.1</b>	<b>Atendiendo a su Naturaleza y Propósito</b>	<b>4</b>
<b>1.4</b>	<b>Características y Clasificación de las Empresas de Servicios Médicos</b>	<b>5</b>
<b>1.4.1</b>	<b>Características de los servicios que prestan Instituciones privadas de servicios médicos</b>	<b>5</b>
<b>1.4.1.1</b>	<b>Características de las empresas en general</b>	<b>5</b>
<b>1.4.1.2</b>	<b>Características económicas y jurídicas</b>	<b>6</b>
<b>1.4.1.3</b>	<b>Características administrativas</b>	<b>7</b>
<b>1.4.2</b>	<b>Clasificación de las empresas de servicios</b>	<b>7</b>
<b>1.4.2.1</b>	<b>Clasificación de los servicios médicos</b>	<b>8</b>
<b>1.4.2.2</b>	<b>Clasificación general de las empresas</b>	<b>10</b>
<b>1.5</b>	<b>Aspectos Legales</b>	<b>16</b>
<b>1.5.1</b>	<b>Aspectos Tributarios</b>	<b>16</b>
<b>1.5.2</b>	<b>Aspectos en materia laboral</b>	<b>17</b>

### CAPÍTULO II

#### AUDITORÍA FORENSE

<b>2</b>	<b>Auditoría forense</b>	<b>18</b>
<b>2.1</b>	<b>Historia y Orígenes</b>	<b>18</b>
<b>2.2</b>	<b>Definición</b>	<b>23</b>
<b>2.3</b>	<b>Objetivos</b>	<b>25</b>
<b>2.4</b>	<b>Características</b>	<b>26</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Características de validación para iniciar una auditoría forense</b>	<b>28</b>
<b>2.4.2</b>	<b>Características de ejecución legales para realización de auditoría forense</b>	<b>31</b>

	<b>Página</b>	
<b>2.4.3</b>	<b>Certificaciones y acreditaciones del Contador Público y Auditor para participar en una auditoría forense</b>	<b>33</b>
<b>2.4.4</b>	<b>Uso de la prueba pericial en auditoría forense</b>	<b>34</b>
<b>2.5</b>	<b>Beneficios</b>	<b>36</b>
<b>2.5.1</b>	<b>Beneficiarios directos de la auditoría forense</b>	<b>36</b>
<b>2.6</b>	<b>Campos de acción</b>	<b>37</b>
<b>2.6.1</b>	<b>Auditoría del fraude</b>	<b>39</b>
<b>2.6.2</b>	<b>Auditoría investigativa</b>	<b>44</b>
<b>2.6.2.1</b>	<b>Investigaciones de crimen corporativo</b>	<b>45</b>
<b>2.6.2.2</b>	<b>Disputas comerciales</b>	<b>45</b>
<b>2.6.2.3</b>	<b>Reclamaciones de seguros</b>	<b>47</b>
<b>2.6.2.4</b>	<b>Negligencia profesional relacionada</b>	<b>48</b>
<b>2.6.2.5</b>	<b>Valoración</b>	<b>48</b>
<b>2.6.2.6</b>	<b>Investigaciones de fraudes y de entidades de control</b>	<b>49</b>
<b>2.6.2.7</b>	<b>Peritajes</b>	<b>50</b>
<b>2.6.2.8</b>	<b>Procesos Judiciales</b>	<b>52</b>
<b>2.6.2.9</b>	<b>Testigo experto</b>	<b>53</b>
<b>2.6.3</b>	<b>Procesos Tributarios</b>	<b>53</b>
<b>2.7</b>	<b>Técnicas y Procedimientos de auditoría forense</b>	<b>54</b>
<b>2.7.1</b>	<b>Técnicas de auditoría forense</b>	<b>54</b>
<b>2.7.2</b>	<b>Procedimientos de auditoría forense</b>	<b>56</b>
<b>2.8</b>	<b>Informes que se presentan</b>	<b>57</b>
<b>2.8.1</b>	<b>Informe de auditoría forense</b>	<b>57</b>
<b>2.8.2</b>	<b>Informe Pericial</b>	<b>58</b>

### **CAPÍTULO III**

#### **DIFERENCIAS EN APLICACIONES DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA FORENSE**

<b>3.</b>	<b>Diferencias en aplicaciones de auditoría de estados financieros y auditoría forense</b>	<b>60</b>
<b>3.1</b>	<b>Normas relativas a la planeación del trabajo</b>	<b>60</b>
<b>3.1.1</b>	<b>Planeación de auditoría de Estados Financieros</b>	<b>60</b>
<b>3.1.1.1</b>	<b>Conocimiento del negocio de la entidad</b>	<b>60</b>
<b>3.1.1.2</b>	<b>Obtención del conocimiento</b>	<b>61</b>
<b>3.1.1.3</b>	<b>Uso del conocimiento</b>	<b>63</b>
<b>3.1.1.4</b>	<b>Información básica</b>	<b>66</b>
<b>3.1.2</b>	<b>Planeación de la auditoría forense</b>	<b>67</b>
<b>3.1.2.1</b>	<b>Diferencia en la planeación de la auditoría tradicional y la auditoría forense</b>	<b>70</b>

	<b>Página</b>	
<b>3.2</b>	<b>Normas relativas a la ejecución del trabajo</b>	<b>71</b>
<b>3.2.1</b>	<b>Ejecución del trabajo en una auditoría de Estados Financieros</b>	<b>71</b>
<b>3.2.2</b>	<b>Ejecución del trabajo en una auditoría forense</b>	<b>72</b>
<b>3.3</b>	<b>Normas relativas al informe</b>	<b>73</b>
<b>3.3.1</b>	<b>Normas del dictamen de auditoría de Estados Financieros</b>	<b>73</b>
<b>3.3.2</b>	<b>Normas del informe de auditoría forense</b>	<b>74</b>
<b>3.3.2.1</b>	<b>Informe y concepto final de auditoría forense</b>	<b>74</b>
<b>3.4</b>	<b>Enfoque y campos de actuación</b>	<b>76</b>
<b>3.5</b>	<b>Informe Tradicional</b>	<b>76</b>
<b>3.6</b>	<b>Informe Pericial</b>	<b>77</b>
<b>3.7</b>	<b>Diferencias entre la auditoría forense y la Auditoría tradicional o de Estados Financieros</b>	<b>79</b>
<b>3.7.1</b>	<b>Objetivos del compromiso</b>	<b>79</b>
<b>3.7.2</b>	<b>La relación de responsabilidad</b>	<b>80</b>
<b>3.7.3</b>	<b>Partes involucradas</b>	<b>80</b>
<b>3.7.4</b>	<b>Objetivo del informe</b>	<b>81</b>
<b>3.7.5</b>	<b>Seguridad proporcionada</b>	<b>81</b>
<b>3.7.6</b>	<b>El Criterio</b>	<b>81</b>
<b>3.7.7</b>	<b>Período de tiempo</b>	<b>82</b>
<b>3.7.8</b>	<b>Evidencia</b>	<b>82</b>
<b>3.7.9</b>	<b>Presunción de buena fe</b>	<b>83</b>
<b>3.7.10</b>	<b>Importancia o Materialidad</b>	<b>83</b>

## **CAPÍTULO IV**

### **REALIZACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE EN UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS MÉDICOS (CASO PRÁCTICO)**

<b>4</b>	<b>Realización de auditoría forense en una empresa que presta servicios médicos (caso práctico)</b>	<b>84</b>
<b>4.1</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>84</b>
<b>4.1.1</b>	<b>Datos generales del contribuyente</b>	<b>85</b>
<b>4.1.2</b>	<b>Información complementaria</b>	<b>86</b>
<b>4.2</b>	<b>Aplicaciones</b>	<b>87</b>
<b>4.2.1</b>	<b>Solicitud de investigación por parte del Ministerio Público</b>	<b>87</b>
<b>4.2.2</b>	<b>Nombramiento de auditores para efectuar revisión</b>	<b>88</b>
<b>4.2.2.1</b>	<b>Requerimiento de información</b>	<b>90</b>
<b>4.2.2.1.1</b>	<b>Cédula de Notificación</b>	<b>92</b>
<b>4.2.2.2</b>	<b>Acta de Actuaciones de auditores tributarios</b>	<b>93</b>
<b>4.2.3</b>	<b>Planeación de auditoría forense</b>	<b>95</b>
<b>4.2.3.1</b>	<b>Actividades a desarrollar</b>	<b>95</b>

	<b>Página</b>	
<b>4.2.3.2</b>	<b>Período objeto de revisión</b>	<b>95</b>
<b>4.2.3.3</b>	<b>Verificación del cumplimiento de las obligaciones formales</b>	<b>95</b>
<b>4.2.3.4</b>	<b>Diseño de los procedimientos en la realización de una auditoría forense</b>	<b>96</b>
<b>4.2.3.4.1</b>	<b>Revisión al Impuesto al Valor Agregado</b>	<b>96</b>
<b>4.2.3.4.2</b>	<b>Revisión al Impuesto Sobre la Renta</b>	<b>97</b>
<b>4.2.3.4.3</b>	<b>Programa de auditoria a cuentas específicas</b>	<b>98</b>
<b>4.2.4</b>	<b>Estados Financieros al cierre de operaciones según contabilidad</b>	<b>101</b>
<b>4.2.5</b>	<b>Ejecución de la auditoría forense</b>	<b>103</b>
<b>4.2.6</b>	<b>Estados Financieros Auditados</b>	<b>114</b>
<b>4.2.7</b>	<b>Informe de Auditoria</b>	<b>116</b>
<b>4.2.8</b>	<b>Denuncia ante Juez de Primera Instancia Penal por presunción de delitos cometidos</b>	<b>118</b>
<b>4.2.9</b>	<b>Recepción de denuncia por parte de Juzgado de Primera Instancia</b>	<b>124</b>
	<b>Conclusiones</b>	<b>125</b>
	<b>Recomendaciones</b>	<b>127</b>
	<b>Bibliografía</b>	<b>129</b>

## INTRODUCCIÓN

Discutir de auditoría forense suena extraño y hasta cierto punto tenebroso, se relaciona con muertos y medicina, y no se está lejos de acertar con esta idea, en cuanto a sus fines y objetivos. Sin embargo en un sentido más amplio la auditoría forense debe relacionarse a la obtención de evidencias jurídico-contables, que pueden convertirse en pruebas ante un tribunal y con ello comprobar la comisión de supuestos delitos.

Llevar a cabo una investigación de este tipo resultó ser gratificante y conllevó la acumulación de conocimientos nuevos. El motivo principal para realizarla, radicó en dar a conocer los usos y beneficios de tan importante rama de la auditoría.

Su utilización y desarrollo en nuestro medio es muy reciente, la metodología de trabajo que se necesita para su implementación está presente en diversas áreas del acontecer diario. Se aplica en distintas investigaciones y en diversas entidades, con nombres como: investigaciones especiales, auditoría del fraude; auditorías efectuadas por la contraloría general de cuentas de la nación a municipalidades, entidades del Estado, así como instituciones de tipo privado.

Siendo el propósito de la presente investigación el dar a conocer las distintas fases que comprende la realización de una auditoría forense, indicando cuándo y dónde debe efectuarse.

Por lo tanto la presente investigación está conformada por cuatro capítulos, los cuales se resumen a continuación.

En el Capítulo I se presenta la diversidad de instituciones que son el campo de acción de la auditoría en general y más propiamente de auditoría forense. Se encuentra en este capítulo la definición de institución de servicios médicos, que es la unidad elegida para desarrollar las aplicaciones de este tipo

de auditoría, esto no limita el actuar de lo forense a estas entidades, pues, son muchos los sectores donde se puede llevar a cabo.

El Capítulo II se remonta a los albores de la profesión de auditoría como tal, y se dan a conocer los primeros pasos de la auditoría forense, demostrándose que su aplicación se conocía desde tiempos muy antiguos. Se presenta en este apartado las definiciones más contemporáneas y se muestra lo novedoso de sus objetivos, características, beneficios y campos de acción, y que la hacen distinta a una auditoría tradicional. Se recalca además que la obtención de la evidencia, elementos de prueba, debe cumplir con requisitos y principios de legalidad y justicia. Al final de la sección se presenta las técnicas y procedimientos que utiliza para obtener la información.

Dicho lo anterior se está en la capacidad de presentar las diferencias existentes entre la auditoría de estados financieros y la auditoría forense, para ello, es en el Capítulo III donde se presentan los contrastes existentes en las normas relativas a la planeación y ejecución del trabajo y la presentación de informes.

El Capítulo IV, describe el inicio, desarrollo y finalización de la auditoría forense, representándose con un caso práctico la obtención de la información y documentación, el cumplimiento de validación de evidencias y la presunción de delitos hasta presentarse ante un tribunal, que conocerá en relación a la investigación efectuada.

Finalmente se presentan las conclusiones, recomendaciones y bibliografía relacionadas con el tema tratado.

## CAPÍTULO I

### INSTITUCIÓN PRIVADA QUE PRESTA SERVICIOS MÉDICOS

#### 1.1 DEFINICIONES

“Institución privada que presta servicios médicos es la entidad que alberga enfermos sometidos a determinado régimen y a quienes proporciona asistencia para lograr su rehabilitación.”**(15:63)**

Empresas de servicio son aquellas instituciones que se dedican a la prestación de servicios para la satisfacción de necesidades humanas, tales como las empresas de servicios médicos, transportes, de comunicaciones, servicios personales y/o profesionales, hospitales, clínicas, etc.

Otra definición es que “un servicio es cualquier actividad o beneficio que una de las partes puede ofrecer a otra, esencialmente intangible no produciendo la propiedad de algo. Su producción puede o no estar ligada a un producto físico.” **(17:764)**

Toda empresa está influenciada por factores sociales, económicos, políticos, culturales, morales e institucionales, que en su respectivo ámbito, favorecen o restringen su formación, desarrollo, fines y objetivos.

## **1.2 ELEMENTOS**

Una institución está formada, esencialmente, por cuatro clases de elementos:

- Elementos materiales o bienes físicos.
- Elemento financiero.
- Elemento humano.
- Sistemas.

### **1.2.1 ELEMENTOS MATERIALES O BIENES FÍSICOS**

Los elementos materiales que integran la empresa son: sus edificios, la maquinaria que tiene por objeto multiplicar la capacidad productiva del trabajo humano y los equipos, o sea todos aquellos instrumentos y herramientas que complementan el proceso de producción y explotación, o la prestación de un servicio.

### **1.2.2 RECURSOS FINANCIEROS**

Toda empresa necesita recursos disponibles para el pago de sus obligaciones urgentes, pero además, la empresa posee, como representación del valor de todos los bienes que antes hemos mencionado, un “capital”, constituido por valores, acciones, obligaciones, etc.

### **1.2.3 RECURSO HUMANO**

Es el elemento más importante de cualquier empresa, ya que sin él no existiría; está conformado por el grupo de personas que integran la empresa y que se distribuyen dentro de la misma para cumplir con los fines para los cuales ha sido creada.

Suele clasificarse el recurso humano en calificados y no calificados, según que requieran tener conocimientos o pericias especiales antes de ingresar a su puesto. En el caso de una institución privada que preste servicios médicos es necesario que posean conocimientos especializados como por ejemplo: médicos, enfermeras, instrumentalistas, entre otros.

### **1.2.4 LOS SISTEMAS**

Son las relaciones estables en que deben coordinarse los diversos procedimientos, las diversas personas, y sus relaciones entre sí. Puede decirse que son los bienes inmateriales de la empresa.

Existen sistemas de producción, tales como fórmulas, patentes, métodos, etc.; sistemas de ventas, como el autoservicio, la venta a domicilio, o al crédito, etc.; sistemas de finanzas, como por ejemplo, las distintas combinaciones de capital propio y prestado.

Existen además sistemas de organización y administración, consistentes en la forma como debe estar estructurada la empresa: es decir, su separación de funciones, su número de niveles jerárquicos, el grado de centralización o descentralización.

### **1.3 NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS**

Los objetivos que persigue una empresa al constituirse son, como mínimo, los siguientes:

- Prestar un servicio o producir un bien económico.
- Obtener un beneficio.
- Restituir los valores consumidos para poder continuar con su actividad.
- Contribuir al progreso de la sociedad y su desarrollo integral.

#### **1.3.1 ATENDIENDO A SU NATURALEZA Y PROPÓSITO:**

Las empresas pueden dividirse en lucrativas y no lucrativas.

**LUCRATIVAS:** Son todas aquellas empresas, de carácter individual y sociedades mercantiles, cuyo propósito específico es lucrar con la actividad a la que se dedican.

**NO LUCRATIVAS:** Son aquellas cuyo propósito no es el lucro, sino que se dedican a cumplir con un fin definido que puede ser cultural, benéfico, deportivo, etc., generalmente estas empresas adoptan la forma de organización de sociedades civiles, cuya característica esencial radica en su no lucratividad.

## **1.4 CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS MÉDICOS**

### **1.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN INSTITUCIONES PRIVADAS DE SERVICIOS MÉDICOS**

“Los servicios de salud tienden a ser puros, pues el servicio es la entidad primaria que se vende. Los servicios de salud tienen ciertas características propias y son:

- Los servicios son más intangibles que tangibles. No pueden ser tocados, ni pueden fácilmente ser definidos.
- Los servicios son simultáneamente producidos y consumidos.
- Los servicios son menos estandarizados y uniformes, se basan en personas y equipos, pero el componente humano es el que prevalece. Por esta razón es muy difícil que puedan ser producidos siempre de manera uniforme y estandarizada. Cualquier acto médico es distinto de otro, independientemente que sean los mismos actores.
- Los servicios no pueden ser acumulables. No existe la posibilidad de que el servicio pueda ser almacenado para la venta o consumo futuro.” **(15:64)**

#### **1.4.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS EN GENERAL**

- Creadas para un fin específico.
- Legalidad de sus operaciones y reguladas por el Estado.

#### **1.4.1.2 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS:**

La característica fundamental de la empresa es alcanzar el beneficio máximo, o sea el lucro, a través del logro de sus objetivos.

Similar al concepto económico de empresa es el concepto italiano de HACIENDA, o sea la universalidad o masa de bienes. Esto indica que toma sólo el aspecto material, y prescinde del humano. Tiene también relación con lo anterior el aspecto francés de ESTABLECIMIENTO, o sea la unidad técnica de producción, sin autonomía financiera. Por ende una institución que preste servicios médicos persigue la obtención de beneficios económicos por la prestación de los mismos a la sociedad.

El fundamento de los aspectos jurídicos en la empresa, está formado ante todo por las disposiciones constitucionales que garantiza el derecho de propiedad y reglamentan su uso y sus limitaciones y estos aspectos le son aplicables al conglomerado de instituciones y empresas en general, como por ejemplo una entidad que preste servicios médicos.

Pero en concreto, debe tomarse en cuenta la escritura social constitutiva en todo cuando no sea contrario a las leyes ya que es esa escritura la que determina las características particulares de la institución.

### **1.4.1.3 CARACTERÍSTICAS ADMINISTRATIVAS**

Siendo la esencia de lo administrativo, la coordinación, que se realiza por medio del mando, la unidad administrativa es la que resulta de la gestión común: o sea el mando concentrado en último término sea en una persona UNIDAD REAL o en una asamblea o grupo de personas. Podemos pues decir, desde el punto de vista administrativo, la unidad de la institución que presta servicios médicos está representada por la fuente común de decisiones finales que coordina las distintas actividades para el logro del mismo fin.

Además de este fundamento, el instrumento inmediato para esa coordinación del mando, se encuentra en la estructura de la organización, o sea en la línea de mando establecida, los niveles jerárquicos señalados, las facultades delegadas a cada puesto, todo lo cual suele expresarse fundamentalmente en las cartas y manuales de organización y en los análisis de puestos ejecutivos.

### **1.4.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS**

“Las empresas de servicios se clasifican de la siguiente manera:

- a) Empresas de servicios médicos,
- b) Empresas de seguros y fianzas,
- c) Empresas financieras, bancos, casas de bolsa,
- d) Empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo,
- e) Empresas de telecomunicaciones y correos,
- f) Empresas de servicios de cobranza,

- g) Empresas de servicios hoteleros,
- h) Empresas de servicios publicitarios y de promociones,
- i) Empresas de consultoría, entre otras.”(17:766)

#### 1.4.2.1 CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS

“Dentro de la clasificación de los productos de consumo, los servicios médicos se clasifican dentro de los productos o bienes de especialidad, debido a que no requieren de sustitutos, los compradores no suelen comparar los bienes con otros, y sólo invierten en ello más que el tiempo suficiente para llegar a él y satisfacer sus necesidades.

Los servicios médicos se pueden clasificar de la siguiente manera:

- a) De acuerdo a su contenido, en servicios finales y servicios de apoyo; este último se divide a su vez en: apoyo de tratamiento, apoyo de diagnóstico y apoyo logístico.
- b) Con relación a su complejidad, en simples y complejos.
- c) Según el método de pago o financiamiento, en múltiples variantes, que van desde el pago directo hasta la cobertura por seguros.
- d) Además existen los llamados servicios complementarios o accesorios.

#### i) **Servicios médicos finales o principales**

También llamados servicios básicos, incluyen los servicios de hospitalización, consulta y atención de emergencia. Se consideran así, porque ofrecen al mercado la prestación de un servicio básico en la

prevención o curación de enfermedades, además, cada servicio cuantifica su producción en términos de consultas, días pacientes y atención, las cuales sirven de base para la asignación de costos.

**ii) Servicios médicos de apoyo de diagnóstico**

Incluyen los servicios de laboratorio clínico, banco de sangre, laboratorio de patología, radiología, ultrasonido, electrocardiograma y electroencefalograma.

**iii) Servicios médicos de apoyo de tratamiento**

Contiene los servicios de unidad de cuidados intensivos, centro quirúrgico, labor y partos, alimentación enteral y parenteral, fisioterapia y quimioterapia.

**iv) Servicios médicos de apoyo logístico**

Incluye los servicios de farmacia, central de equipo, dietética, administración, ropería, ambulancia y lavandería.

Estos tres servicios de apoyo se clasifican así, porque dependen de los servicios finales o principales, y a su vez del estado patológico y el tipo de morbilidad que el especialista encuentre en el paciente.

#### **v) Servicios médicos complementarios**

Estos servicios comprenden la disponibilidad de contar dentro de la institución hospitalaria algunos servicios que el paciente, sus familiares o amigos puedan hacer uso de ellos mientras el consumidor (paciente) hace uso de los servicios principales o de apoyo.

Entonces si tomamos como ejemplo un sanatorio privado, un servicio final sería la propia hospitalización, la consulta o la atención de emergencia. Un servicio de apoyo de tratamiento sería la rehabilitación, un servicio de apoyo de diagnóstico sería un examen de rayos X, y un servicio de apoyo logístico sería el servicio de ambulancia que ofrece el sanatorio.

Un servicio complejo podría ser la sala de operaciones y un servicio simple sería el servicio de laboratorio clínico, los servicios complementarios pueden estar formados por el servicio de cafetería, el disponer de una habitación para huésped al lado de la habitación del paciente.”(15:65)

#### **1.4.2.2 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LAS EMPRESAS**

Además existe la clasificación de las empresas en un sentido más general y es la siguiente:

**a) Atendiendo a su magnitud:** Las empresas pueden clasificarse en: grandes; medianas y pequeñas.

**b) Atendiendo a su función económica:** Las empresas se dividen en primarias o extractivas, secundarias o de transformación y en empresas de servicios.

**b.1) Primarias o extractivas:** Son aquellas que se dedican a la explotación de los recursos naturales, tal como ocurre con las empresas que explotan minerales, recursos del mar, bosques, etc.

**b.2) Secundarias o de transformación:** Son aquellas que procesan o transforman las materias primas, obtenidas de las empresas extractivas, y cuyo producto final constituye el bien acabado que indirectamente sirve para la satisfacción de las necesidades humanas.

**c) De servicios:** Son aquellas que se dedican a la prestación de servicios para la satisfacción de necesidades humanas, tales como las empresas de transportes, de comunicaciones, servicios personales y/o profesionales, hospitales, clínicas, etc.

**d) Según su naturaleza jurídica:** Desde el punto de vista de la estructura de su capital, las empresas pueden ser individuales, colectivas, anónimas, de responsabilidad limitada, en comandita simple y por acciones, cooperativas y colectivizadas.

**e) Individuales:** Todas aquellas constituidas por una sola persona (Física o Natural).

- f) **Colectiva:** “Todas aquellas constituidas por varios socios con responsabilidad solidaria e ilimitada. Es una sociedad reconocida por el Código de Comercio y se forma con el fin de llevar a feliz término un negocio. En cuanto a la responsabilidad de los socios es ilimitada; es decir que no sólo responden con su aportación a la sociedad, sino también con sus bienes particulares. La razón social, se constituye con el nombre de uno de los socios o de varios de ellos y las siglas S.C.”  
**(2:17)**
- g) **Anónimas:** “Es la sociedad típica de capitales. El capital está dividido en partes alícuotas llamadas acciones, los socios son responsables sólo hasta el monto de sus aportaciones. El nombre o denominación social, se forma con el nombre de la actividad a que se dedicara, seguido de las iniciales S.A.” **(2:21)**
- h) **De responsabilidad limitada:** “Los socios son responsables ante terceros por el límite de sus aportaciones. En esta forma de sociedad no podrá haber socio industrial. La razón social se forma con el nombre de los socios seguido de las frases & Cía. Ltda.” **(2:20)**
- i) **En comandita simple:** “En esta clase de sociedad hay dos clases de socios:  
Gestores o comanditarios; y comanditados o capitales: Los gestores son responsables ilimitadamente ante terceros, es decir, la misma característica de los socios de una sociedad colectiva; y los

comanditados, solo son responsables hasta el límite de sus aportaciones. La razón social, se forma con el nombre de uno de los socios gestores, seguido de las letras S. en C.” (2:19)

**j) En comandita por acciones:** “Estas sociedades se diferencian de la anterior, en que su capital esta dividido en partes alícuotas llamadas acciones, existiendo en ellas también las dos clases de socios y formándose igual razón social. En el caso de que un socio capitalista dé su nombre para integrar la razón social, este hecho es considerado como fraude, asimismo si ejerce funciones administrativas, su responsabilidad se convierte en ilimitado.”(2:42)

**k)** Atendiendo al elemento más importante en su organización: sociedades de personas y de capitales.

**k.1) De personas:** Son aquellas que generalmente adoptan la forma de empresas colectivas y comanditas, en las cuales el elemento relevante o de mayor importancia es el personal, por el grado de responsabilidad que tienen dichas empresas frente a terceros con los cuales se relacionan en el proceso de funcionamiento. En otras palabras, la solidez, el respaldo, la garantía o la solvencia que estas empresas ofrecen a aquellos con quienes tienen relaciones financieras lo sustituyen el elemento personal que opera en la sociedad.

**k.2) De capitales:** Son aquellas que generalmente adoptan la forma de sociedades de responsabilidad limitada o anónimas, en las cuales la garantía, solidez y respaldo de la organización descansa en el capital de la empresa, más que en los socios que la constituyen ya que por lo general, en un momento dado no puede establecerse con exactitud la propiedad de la empresa por desconocerse quienes poseen las acciones.

**I) Atendiendo al móvil de su explotación:**

- Industriales
- Extractivas
- Fabriles o manufactureras

**I.1) “Industriales:** Se dividen en dos subclases, siendo ellas las empresas manufactureras o fabriles y las extractivas.

**I.2) Extractivas:** Son las que producen las materias primas que utiliza la empresa manufacturera o las que producen materias primas que son consumidas en su estado natural, como por ejemplo: empresas mineras, madereras, petroleras, agropecuarias, etc.

**I.3) Manufactureras:** Constituyen una rama de las industriales y son las encargadas de producir artículos o bienes por fabricación o elaboración, así también toman la forma de transformadoras de materias primas o industrias de transformación. Representan una parte muy importante del

sector de producción tomando la forma de pequeñas, medianas y grandes empresas, desde las empresas individuales hasta las accionadas, productores de maquinaria; la mayor parte son sociedades de gran capital que proporcionan ocupación a millares de trabajadores.”(6:11)

**m) Comerciales:** Se subdividen en cuatro clases que son: mercantiles, financieras, de transporte y de servicios no personales.

**m.1) Mercantiles:** Son aquellas que se dedican a la distribución de artículos de uso y consumo, para satisfacer necesidades económicas. Comprende a los comerciantes de toda índole, detallistas e intermediarios. La característica mas generalizada de este tipo de empresas es la intermediación; los comerciantes compran al fabricante los productos de la manufactura y los distribuyen a sus clientes en forma directa o por comisión.

**m.2) Financieras:** Se dedican a atender las necesidades financieras de las empresas o de otros tipos negocios en diversas formas, tales como bancos, instituciones de crédito, bancos de inversión, corredores, compañías de depósitos, de seguros, etc.

**m.3) De transporte:** Se dedican al traslado o bien como su nombre lo indica, al transporte de mercaderías, materiales de construcción, ganado y pasajeros de un lugar a otro. Utilizan diversas formas o medios de locomoción, tales como ferrocarriles, autobuses, camiones, aviones,

embarcaciones fluviales, etc. El desenvolvimiento de estas empresas en la época moderna o presente marca uno de los avances más grandes del progreso de la comunicación.

**m.4) De servicios no personales:** Se dedican a la prestación de servicios no personales o profesionales. Hasta hace pocos años, esta actividad como tal, había mantenido poca importancia. Su desenvolvimiento actual es sorprendente por el número de actividades o prestación de servicios que pueden ofrecerse al público que la utiliza; ejemplo de estas empresas son los servicios médicos, abogados y notarios, administradores de empresas, arquitectos, asesores empresariales, contadores públicos y auditores, comisionistas, economistas, ingenieros, médicos y cirujanos, mercadólogos, peritos contadores, odontólogos, etc.

## **1.5 ASPECTOS LEGALES**

### **1.5.1 Aspectos Tributarios**

Toda empresa individual o jurídica, patrimonios o entes están obligados a inscribirse ante la Administración Tributaria antes de iniciar actividades afectas, debiendo cumplir con los requisitos que detalla el Artículo 120 del Código Tributario, Decreto 6-91 y sus reformas; y los que señala el Artículo 2 del Reglamento de la ley del ISR, Decreto 26-92 y sus reformas.

### **1.5.2 Aspectos en materia laboral**

Las empresas de servicios, deben solicitar su inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando el número de trabajadores sea de tres o más. Para solicitar su inscripción como patrono tiene que presentar una solicitud al IGSS, en donde indica el número de empleados, puesto, sueldo o salario de cada uno de ellos y datos generales de la empresa, adjuntando además documentos que comprueben su existencia y legalidad.

## **CAPÍTULO II**

### **2 AUDITORÍA FORENSE**

#### **2.1 HISTORIA Y ORÍGENES**

La auditoría existe desde hace mucho tiempo, hoy su protagonismo es indudable y la comunidad entera reconoce la importancia del papel que juega en la sociedad y del largo camino que aún hay por recorrer, uno de estos caminos es la auditoría forense de la cual su origen no es claro, pero se habla que ésta puede ser tan antigua que nace cuando se vincula lo legal con los registros y pruebas contables.

El Código de Hammurabi de Babilonia primer documento legal conocido por el hombre en algunos de sus fragmentos da a entender el concepto básico de auditoría forense: demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.

Esta no tuvo trascendencia hasta el hecho histórico de los años 30 de apresar a Al Capone, personaje dedicado a prácticas criminales y al lavado de dinero, cuando un auditor del departamento de impuesto se dedicó a buscar pruebas, encontrando una gran cantidad de evidencia, como ejemplo el libro de pagos, con el cual se pudo comprobar que el volumen de ventas superaba la capacidad teórica del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado iban lejanos. Con lo cual la

fiscalía pudo demostrar fraude en el pago de impuestos en Al Capone y en sus lavadores, desmantelando la organización.

Pero en esta época tampoco se dio el impulso suficiente a esta rama de las ciencias contables el cual fue diferido hasta los años 70 y 80; cuando con el caso Watergate en 1972 se dio inicio al análisis del fraude en los estados financieros, tan pronto como este escándalo salió a la luz, fueron reveladas una serie de actividades ilegales paralelas que dieron como resultado la dimisión del presidente Richard Nixon y la formulación de una acusación contra el presidente o algún alto funcionario del gobierno de Estados Unidos.

La Comisión Treadway de los Estados Unidos (Comisión Nacional sobre Reportes Financieros Fraudulentos) dio un impulso y direccionamiento importante frente al fraude administrativo y revelaciones financieras engañosas y algunas de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, se refieren al fraude y error, a la evidencia de auditoría, las consideraciones adicionales sobre partidas específicas, con respecto a las revelaciones de los estados financieros, a la observación de inventarios físicos, confirmación de cuentas por cobrar, indagación sobre litigios y reclamos.

La declaración estándar de auditoría No. 53 (SAS 53/1988) responsabilidad del auditor para detectar y reportar errores e irregularidades, es el primer estándar profesional de auditoría que identifica factores específicos de riesgo que deben ser considerados por el auditor cuando valora el potencial del fraude

administrativo, y también es, la primera respuesta de la profesión contable americana frente a las exigencias de la Comisión Treadway, el cual fue reemplazado por el SAS No. 82 de 1,997 -Consideración del fraude en una auditoría de estados financieros-, que considera veinticinco factores de riesgo divididos en tres categorías: característica de la administración e influencia sobre el ambiente de control, condiciones de la industria y características de operación y estabilidad financiera.

A su vez el SAS 99 -Consideración del Fraude en un Resumen de la Intervención del Estado Financiero-, reemplaza al estándar anterior del fraude SAS 82, el cual es eficaz para los estados financieros que se presenten a partir de Diciembre 15 de 2002 y trata en su contenido la descripción y características del fraude, la importancia de ejercitar escepticismo profesional, obtención de la información necesaria para identificar los riesgos de la declaración errónea debido al fraude, evidencia y documentación de la intervención, comunicación sobre el fraude a la gerencia y uno de los cambios más grandes está en el área de desarrollar respuestas apropiados a los riesgos identificados.

En los últimos años a raíz de las quiebras fraudulentas y escándalos contables en Estados Unidos, como ejemplos el caso Enron, Worldcom y Tyco, dieron como resultado que la comisión de valores de los Estados Unidos SEC investigara a cientos de empresas, y que dentro de ésta se creara un organismo para supervisar los aspectos contables y de conflictos de interés; la promulgación de la LEY USA PATRIOT en Octubre 26 de 2,001 para unir y

fortalecer a Norteamérica mediante la provisión de herramientas apropiadas para interceptar y destruir el terrorismo, esta ley aumentó el tipo de delitos que se consideran actos terroristas incluyendo los delitos tipificados en los códigos penales y endurecen las penas por su comisión e incluye un incremento de la capacidad para investigar los movimientos de dinero de organizaciones terroristas enfocándose en la importancia que tiene tanto el origen de los recursos como su destino; la aprobación de la LEY SARBANES OXLEY en Julio 30 de 2002, la cual establece parámetros de auditoría como control de calidad e independencia, servicios fuera del alcance de las prácticas del auditor (actividades prohibidas), normas de contabilidad, responsabilidad corporativa, informes, lineamientos para tratar el fraude corporativo y criminal, castiga con rigor los crímenes de cuello blanco, la desconfianza del mercado bursátil a nivel mundial; hechos que han dado como efecto la especialización en cuestiones legales e investigativas de la profesión contable en cuanto a auditoría y el incremento de la auditoría forense en Estados Unidos.

El reciente caso de fraude de Parmalat, ha llevado a la comisión europea a establecer una directiva sobre auditorías la cual incluirá un endurecimiento de la supervisión a nivel nacional de los auditores e impulsará una estrecha colaboración entre las autoridades nacionales, así como con terceros países; esencial para prevenir operaciones fraudulentas en varios países como ha sido el caso Parmalat, irregularidades empresariales que pueden afectar a la economía europea y así mismo a la recuperación de la euro zona.

La auditoría forense entonces surge con los intentos de detectar y corregir los fraudes en los estados financieros, su función inicial es estrictamente económico-financiera, y los casos inmediatos se encuentran en las peritaciones judiciales y las contrataciones de contables expertos por parte de bancos oficiales; actualmente ha ampliado su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el delito y trabajar estrechamente con la aplicación de justicia, en la cual el funcionario de la rama jurisdiccional fundamenta sus decisiones en pruebas aportadas por peritos pero estos deben pasar a ser auditores forenses en el cual el producto de la auditoría forense es la prueba pericial contable especializada.

Durante los últimos diez años la auditoría forense se ha desarrollado significativamente, siendo su base el sector público en el cual se han desarrollado las mejores prácticas de este campo y un ejemplo de estas son las auditorías gubernamentales que articulan procesos de investigación con el de auditoría.

La auditoría forense es una de las áreas menos mencionada. Sin embargo en el ambiente empresarial actual se está convirtiendo rápidamente en uno de los campos más fascinantes y decisivos.

## 2.2 DEFINICIÓN

“La auditoría forense es una ciencia que permite reunir y presentar información contable, financiera, legal, administrativa e impositiva, que provee de un análisis contable que será aceptado por la corte, ya que formará parte de las bases de la discusión, el debate y finalmente el dictamen de la sentencia contra los perpetradores de un crimen económico.

La auditoría forense es una disciplina especializada que requiere un conocimiento experto en teorías contables, auditoría, técnicas de investigación criminal. Es una rama importante de contabilidad investigativa, utilizada en la reconstrucción de hechos financieros, investigaciones de fraudes, cálculos de daños económicos y rendimientos de proyecciones financieras.

La relación entre los términos contables y de auditoría con lo forense se hace estrecha cuando se habla de pruebas y evidencias de tipo penal, por lo tanto, se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas. También estudia los efectos de hechos que pueden ser delictivos o no, para aportar al juzgador las pruebas en donde se involucran registros de contabilidad, pruebas eminentemente técnico científicas, de suma importancia en la época actual de pleno desarrollo científico de la investigación judicial.”**(19)**

La auditoría forense se inicia en el momento en que se hace necesario investigar la relación que pueda tener una o varias personas, una sociedad, una compañía, en cuanto a la participación de éstas en la ejecución y perpetración de hechos que se constituyen en delitos económicos, financieros, judiciales, penales, etc.; que afectan considerablemente las operaciones de entes específicos.

El trabajo del auditor en este sentido es de suma importancia, la investigación que desarrolle y los resultados que presente, si cuenta con los requisitos conforme la ley y las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, será de vital utilidad pues constituirán prueba en un juicio, para poder determinar responsabilidades y sancionar a los culpables de delitos cometidos.

El término forense inicialmente se asocia con la medicina legal y con quienes la practican, inclusive la mayoría de las personas identifican este vocablo con necropsia (necro que significa muerto o muerte) patología (ciencia médica que estudia las causas, síntomas y evolución de las enfermedades) y autopsia (examen y disección de un cadáver, para determinar las causas de su muerte).

Observando su taxonomía, el término forense corresponde al latín **forensis**, que significa público y su origen del latín **forum** que significa foro, plaza pública donde se trataban las asambleas públicas y los juicios; por extensión, sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas; por lo tanto, lo forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le

competan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en el foro, en la actualidad, la corte.

### **2.3 OBJETIVOS**

El objetivo principal de la auditoría forense hace relación a la aplicación del análisis de hechos financieros a problemas legales, asistiendo a las compañías en la identificación de las áreas claves de vulnerabilidad e implicarse en las investigaciones y en los procedimientos legales.

La proliferación de los escándalos financieros y fraudes en los últimos años ha hecho de la auditoría forense una de las áreas de mayor crecimiento, ha exigido la participación frecuente de los auditores en procesos de naturaleza jurídica y en la mayoría de veces en casos de delitos económicos. Las empresas a causa de los colapsos corporativos y fallas de negocio están contratando a auditores forenses para prevenir, además de investigar varios tipos de errores.

“Dentro de los objetivos que una auditoría forense cubre, se pueden mencionar los siguientes:

- a) Evaluar el cumplimiento de disposiciones legales, políticas, metas, principios de contabilidad o normas internacionales de contabilidad.

- b)** Determinar la confiabilidad de la información gerencial como base para la toma de decisiones.
- c)** Salvaguardar recursos financieros, tecnológicos, etc.
- d)** Examinar y evaluar el sistema de control interno y las estrategias que se siguen para administrar riesgos.
- e)** Descubrir y divulgar irregularidades y desviaciones.”(16)

Estos objetivos conllevan la seguridad que se le asigna a la estructura del control interno de las entidades, siempre y cuando éste sea confiable y va dirigido a revelar y comunicar los errores que se espera corregir judicialmente.

## **2.4 CARACTERÍSTICAS**

Esta disciplina es de carácter penal debido a su génesis de orden procesal y penal, porque esta considerada en el marco de las disciplinas auxiliares penales y porque su aplicación científica contribuye para conocer los hechos y llegar a las penalidades determinadas por los jueces. A la vez es auxiliar de la criminalística, no determina responsabilidades ni señala directamente penalidades, sino que realiza investigaciones para conocer los hechos y presentar pruebas respecto a su ejecución, desarrollo y consumación.

Los resultados que se obtienen de la realización de una auditoría forense sirven como un soporte legal para la decisión de un juez competente, derivado de una investigación previa y autorizada de acontecimientos que riñen con la ley, para sancionar delitos acaecidos.

“La auditoría forense, investiga, analiza, evalúa, interpreta, y con base en ello testimonia y persuade a jueces, jurados y a otros acerca de la información financiera sobre la cual existe una presunción de delito, por lo tanto:

- Se analiza la información en forma exhaustiva.
- Se piensa con creatividad.
- Debe poseer un sentido común de los negocios.
- Domina los elementos básicos del procesamiento electrónico de datos y tiene excelente capacidad de comunicación.
- Debe tener completa discreción, amplia experiencia y absoluta confianza.
- Es conocedora de temas contables, de auditoría, criminología, de investigación y legales.”**(19)**

Se explica entonces que el examen que se realiza con la auditoría forense va más allá de efectuar averiguaciones comunes a una auditoría tradicional, toda vez que investiga situaciones muy complejas y comprometedoras, por ejemplo el fraude en una entidad, el robo de activos, etc.; además que abarca áreas tan variadas como lo son la contabilidad, auditoría, derecho, criminística, pero que en materia penal resultan ser complementarias.

### **2.4.1 Características de validación para iniciar una auditoría forense**

Por ser un procedimiento de investigación forense es decir de carácter legal, no puede ser ejecutado a título personal o privado, pues en este caso cualquier prueba obtenida, no podría ser presentada como parte de un proceso judicial ante un tribunal, pues simplemente fue adquirida sin cumplir con los requerimientos legales correspondientes, que tienen como objeto proteger los intereses tanto de los acusados como de las víctimas, por lo tanto es determinante el vínculo a través del sector justicia.

Una auditoría forense, la ordena un juez, en primera instancia, o un Gran Jurado como se acostumbra en Estados Unidos de América, pero como la ley o el procedimiento legal cambia de país en país, quizás haya países en donde es el Ministerio Público o la Procuraduría de Instituciones que toman la iniciativa de adelantar investigaciones preliminares para evaluar el caso antes de llevarlo ante un tribunal judicial.

En el medio local es “el Ministerio Público o el tribunal el que puede ordenar una peritación a pedido de parte o de oficio, cuando es necesario obtener, valorar o explicar un elemento de prueba y es pertinente que una persona con conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio la realice.”

**(3:47)**

“El perito debe ser titulado en la materia a que se refiera el asunto del cual deba pronunciarse, y para poder proceder tiene el deber de actuar y desempeñar a cabalidad y con integridad el cargo. Debiendo excusarse de

actuar cuando existan causas legales establecidas para los jueces.”(3:47)

“Primero tiene que haber una denuncia o una sospecha con fundamento para iniciar una investigación, la cual puede ser por escrito u oralmente y se presenta ante la policía, el Ministerio Público o a un tribunal el conocimiento que se tiene acerca de la comisión del delito. Ninguna institución podría arriesgarse a investigar sin bases suficientes, pues estaría violando la privacidad de las personas y allanando propiedades privadas.”(3:63)

Por supuesto que no se puede avisar a los cuatro vientos que se va a iniciar una investigación interna de una entidad, pero si se tienen que tomar todas las medidas legales para proteger el debido proceso. Normalmente hay una denuncia, de alguien que conoce un hecho doloso, sea parte de la entidad, empresa o institución.

Otra fuente de la denuncia puede ser una víctima que ha sufrido pérdidas, maltrato, humillación, o un cliente insatisfecho que tiene sospechas que se está cometiendo un acto ilícito. Otras justificaciones son por parte de los socios que desconfían de sus asociados y ponen una denuncia penal por fraude, estafa, abuso de confianza y un sinnúmero de posibles delitos en contra de su patrimonio. Otra razón y la más fuerte es que una institución gubernamental oficial, ordena una investigación a fondo para esclarecer hechos delictivos; para encontrar a los responsables.

En Estados Unidos existe lo que se llama una demanda penal o civil ,“**Class Action**”, y es generalmente impulsada por un panel de abogados a nivel nacional, en donde se representa a un grupo de personas, que buscan una compensación monetaria por perjuicios generados a través de un producto, o también un grupo de entidades que demandan a la misma empresa por los costos y daños que hubiese tenido por la negligencia de la entidad o empresa demandada, igualmente un Estado puede demandar a la misma corporación por los gastos en detrimento de su presupuesto, que ha tenido que desembolsar para corregir los perjuicios a su población.

Un claro ejemplo es la demanda a las compañías tabacaleras como Phillip Morris, que fue demandada por once mil millones de dólares y perdió el juicio, pues fue encontrada culpable de haber ocultado los verdaderos peligros de la nicotina y la relación del cáncer pulmonar, de garganta y del esófago en miles de personas, también de haber dirigido su publicidad en forma tendenciosa y maliciosa a los adolescentes en forma subliminal.

Los demandantes como el Estado de Florida, que alegó que tuvo que gastar miles de millones de dólares para subsidiar hospitales y el seguro médico “medicaid” para los afectados de cáncer y enfermedades relacionadas con las vías respiratorias. Los familiares de las víctimas ya fallecidas y los fumadores afectados alegaron que era una adicción provocada por la nicotina, y que Phillip Morris, no disminuyó el contenido en los cigarrillos sino que por el contrario se mostró impasible y arrogante ante las cortes alegando que era culpa de los mismos fumadores que no leían las advertencias que por ley

estaban obligados a poner en los empaques de sus productos. Phillip Morris llegó a un acuerdo para pagar a sus demandantes en un período de varios años y además a invertir en obras sociales, y suprimir la publicidad subliminal dirigida a los jóvenes fumadores. El veredicto de culpabilidad lo dio un gran jurado, en base a testimonios de los expertos que investigaron todo el proceso de la elaboración de cigarrillos y las políticas de mercadeo y publicidad de Phillip Morris.

#### **2.4.2 Características de ejecución legales para realización de auditoría forense**

“Después que se emite un nombramiento a través de una orden judicial para adelantar una investigación, el director de investigaciones del Ministerio Público, la Procuraduría, la policía técnica judicial según sea el país y la jurisdicción que corresponda, nombra un equipo y planifica el trabajo, la logística y la metodología a seguir, el tipo de profesionales que se necesitan, los técnicos y expertos de acuerdo a la dimensión y características del ente a investigar.”(3:47)

Basados en esta orden judicial, se presentan los investigadores con un documento llamado “orden de registro” “orden de allanamiento” o también puede ser una “orden de confiscación”. Si se trata de una empresa y la investigación se centra en un solo departamento, entonces quizás lo mas probable es que se confisquen los equipos como computadores y documentos de archivo comprometidos, y estos sean trasladados al sitio que designe el

director de la investigación, además del sellamiento de las oficinas en que se va a llevar cabo la investigación, mientras que la planta de producción puede seguir su curso normal para no perjudicar a los obreros.

Si existen órdenes de arresto, de inmediato se efectúan las capturas con la colaboración de la policía y detectives asignados. Todavía no están en función los auditores forenses, y aunque tenga la investidura oficial, se considera un civil, con tareas de experto.

El hecho que un Contador Público y Auditor, sea asignado a un caso por orden judicial, lo convierte en un funcionario con autoridad para el cumplimiento de la ley, tiene investidura oficial y por ende su actuación debe ajustarse a las normas que exige el reglamento, su conducta debe ser intachable, su ética debe estar por encima de todo, su lealtad para con sus superiores y para con sus compañeros de equipo debe ser a toda prueba, nunca debe divulgar el desarrollo de la investigación, ni mucho menos entablar amistad o mantener relaciones de ningún tipo con personas comprometidas con la investigación y que puedan convertirse en posibles acusados.

No puede tomar iniciativas por cuenta propia, primero debe consultar con el jefe de la investigación para revisar el procedimiento y que éste no sea lesivo y entorpecer el desarrollo del proceso. El equipo de investigadores por lo general trabaja por grupos y un investigador nunca debe estar solo, pues su actuación individual, puede ser cuestionada posteriormente en el tribunal, por los abogados de la defensa de los acusados.

### **2.4.3 Certificaciones y acreditaciones del Contador Público y Auditor para participar en una auditoría forense.**

“Un auditor forense para poder ejercer su función, debe estar certificado y acreditado, además de calificado para el procedimiento que le sea asignado. Si sus funciones son a nivel de investigación forense, y su auditoría será cuestionada en una Corte, debe estar entonces certificado por la Corte o por el tribunal.”(3:47)

En la mayoría de los países del mundo, el sistema judicial es manejado independientemente del sistema ejecutivo, y del sistema legislativo, es una rama de poder que ejecuta y hace cumplir la ley a través de sus diferentes niveles como lo son los cuerpos de investigación judicial, la policía uniformada y los juzgados civiles y penales, además de los centros punitivos como las cárceles.

Una certificación y acreditación que debería obtener es la de la asociación profesional en la cual se desempeña. En todos los países existen las asociaciones de profesionales que expiden una tarjeta que acredita que está colegiado. Por último una licencia o tarjeta profesional, si esta profesión tiene algún tipo de regulación a nivel nacional o provincial.

En resumen, la certificación y acreditación, es el reconocimiento oficial, que quien ostenta el título de Contador Público y Auditor especialista en Auditoría Forense, ha pasado por todos los cursos que le permiten desempeñar su labor

con autoridad, que ha recibido el entrenamiento básico en el sistema judicial y técnico pericial forense y que conoce la responsabilidad legal de dar un testimonio para sustentar una prueba ante un Juez o un Jurado. En países como Colombia y Estados Unidos cada una de las instituciones que certifica y acredita a un auditor forense, debe haber obtenido un récord de antecedentes judiciales del candidato, certificados de buena conducta y carácter moral, como requisitos indispensables antes de otorgar un certificado para trabajar como auditor en el sistema judicial y de aplicación de la ley.

El Congreso de la República de Guatemala aprobó el 14 de Septiembre de 2006 el Decreto 32-2006 que crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) y cuyo fin principal es la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, y que necesariamente involucra la actividad de la Contaduría Pública y Auditoría.

#### **2.4.4 Uso de la prueba pericial en auditoría forense**

“La prueba pericial, ha sido definida como: todo lo que sirve para darnos la certeza acerca de la verdad de una proposición. Forma con la que han contado los funcionarios judiciales para reconocer y atestiguar la verdad de un hecho.

Las evidencias se convierten en pruebas legales para acusación si cumplen con los siguientes requerimientos de ley:

- ◆ Orden del juez competente para investigar y recopilar evidencias.
- ◆ Deben ser obtenidas bajo un sistema técnico de investigación y planificación.
- ◆ No haber cometido errores o mala práctica por negligencia o inexperiencia.
- ◆ Divulgación de la información, indiscreción o comentarios con personas comprometidas.
- ◆ Mala manipulación y contaminación de las evidencias, borrar información por descuido.
- ◆ No deben ser recopiladas en forma tendenciosa o maliciosa para incriminar a alguien.
- ◆ No debe obtenerse evidencia por un solo investigado.
- ◆ Documentar ampliamente paso a paso los diferentes procedimientos.
  - Fecha, hora y lugar,
  - Nombre de los investigadores,
  - Relación de las evidencias y declaraciones juradas.

Cualquier falla en el proceso de recopilación y obtención de evidencias puede anular la investigación y las evidencias pueden ser descartadas por la fiscalía, el juez o la defensa que puede interponer una contra demanda o pedir la anulación del juicio.”(1:19)

“La prueba es procurada por el Ministerio Público y los tribunales, esto con el fin de investigar la verdad. Y se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución de un caso, además todo

elemento de prueba, para ser valorado, debe haberse obtenido a través de procedimientos permitidos por ley.”(3:38)

Profundizar en materia de la prueba se constituye en labor de estudio de gran importancia para los investigadores de delitos, se requiere necesariamente el apoyo de abogados expertos que soporten los procedimientos generalmente administrativos y que interpreten jurídicamente leyes locales e internacionales, además que conozcan especialmente el funcionamiento de los tribunales, para minimizar la posibilidad de que la justicia desvirtúe la evidencia por no considerarla suficiente prueba convincente.

## **2.5 BENEFICIOS**

Los beneficiarios de las investigaciones que se realiza en auditoria forense son varios y se tienen tanto beneficiarios directos como indirectos; las distintas áreas en que se puede aplicar este tipo de auditoria son de suma ayuda para las entidades actualmente.

### **2.5.1 Beneficiarios directos de la auditoría forense**

“Dentro de los beneficiarios directos de esta incipiente auditoría se encuentran:

- ◊ La Superintendencia de Bancos, cuyo objeto es proteger los intereses del público en el ámbito financiero, controlar y supervisar las empresas que conforman el sistema financiero y de seguros,

ejemplo de ello, las acciones tomadas con las intervenciones efectuadas al Banco de Café y el Banco de Comercio.

- ◊ Los bancos, que pueden obtener suficiente información financiera para otorgar un préstamo y las condiciones del mismo.
- ◊ El usuario, pues obtendrá información concreta para la toma de decisiones con base en hallazgos y evidencias de la información cuantificable que se ha auditado.
- ◊ Las entidades del sector público cuyo propósito es cuidar el patrimonio de las naciones y buscar su desarrollo integral, en nuestro medio la Contraloría General de Cuentas.
- ◊ Las instituciones privadas que pueden conocer el actuar de las empresas a las que prestan sus servicios o con quienes efectúan transacciones comerciales, etc.”(19)

Además la auditoría forense interviene en otras áreas, donde brinda ayuda legal, por ejemplo: apoyo a los procesos de legitimaciones (peritos), investigaciones forenses (auditor), aplicación de las habilidades del auditor a situaciones que tienen consecuencias legales.

## **2.6 CAMPOS DE ACCIÓN**

La auditoría forense se consideraba exclusiva como campo de acción en el sector público, pero en el sector privado, la sofisticación y velocidad que la globalización impone a los negocios y obliga a las compañías a prepararse con

nuevos procedimientos y con la información adecuada para administrar los riesgos, utilizando para esto la auditoría forense que se ha convertido en muy poco tiempo en la gran esperanza para descubrir y para prevenir los más variados delitos.

El auditor forense va más allá de la evidencia de auditoría, de la seguridad razonable, evalúa e investiga al ciento por ciento, centrándose en el hecho ilícito y en la mala fe de las personas, involucra por lo menos: análisis, cuantificación de pérdidas, investigaciones, recolección de evidencia, mediación, arbitramento y testimonio como un testigo experto.

A diferencia de la auditoría tradicional que se sustenta en la buena fe, en el negocio en marcha y en la evidencia para obtener “seguridad razonable”. Por esto los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos.

La auditoría forense está orientada a las cortes (tribunales de justicia) y para servir como fuente de evidencia para éstas, por lo cual lo forense es entendido como la colectividad social en general; es de tipo reactivo y está estrechamente vinculado con las acciones penales, en consecuencia el auditor forense debe basarse en los procesos judiciales determinados en la ley.

Para descubrir las irregularidades, el auditor forense hace las deducciones y relaciona las pistas descubiertas a los posibles motivos de las personas comprometidas en el fraude, está interesado en lo oculto o en revelar los

aspectos de la evidencia examinada, busca descubrir peculiaridades y modelos de actuación, no siempre sabe lo que está buscando o por qué sendero particular debe seguir, pero debe confiar en su intuición o sospecha.

Los enfoques de la auditoría forense son tan amplios y dentro de los mismos se pueden identificar las siguientes áreas que requieren profesionales especializados y éstas son: la auditoría del fraude, auditoría investigativa, los peritajes y los procesos tributarios.

### **2.6.1 Auditoría del fraude**

Para empezar a hablar sobre este tema hay que aclarar que el fraude forma parte de cierta clase de crímenes, los cuales son:

1. Deslealtad o traición.
2. Felonía que significa despojar al propietario de lo que por derecho le pertenece, sin su consentimiento o conocimiento.
3. Mala conducta.

El fraude es un fenómeno económico, social y organizacional, aplicado a auditoría el fraude consiste en cualquier acto u omisión de un acto de naturaleza dolosa y por tanto de mala fe, o de negligencia grave, entonces el fraude puede clasificarse como felonía o mala conducta criminal.

El fraude contable es llamado por algunos autores fraude administrativo y se clasifica en dos grupos, a saber:

- a. *Revelaciones financieras engañosas*: en este sentido el fraude administrativo es definido como la presentación equivocada e intencional de cantidades o revelaciones en los estados financieros, con el propósito de engañar a los usuarios de los mismos.
- b. *Malversación de activos*: conjunto de prácticas no éticas realizadas al interior de las organizaciones por parte de los directivos o empleados, ya sea por presiones financieras externas, inequidades en el lugar de trabajo ó desánimo moral general.

El fraude también se considera como las acciones impropias resultantes de una declaración incorrecta o falsa de los estados financieros y que hace daño a los accionistas o a los acreedores, las acciones impropias resultantes en la defraudación del público consumidor, las malversaciones y desfalcos cometidos por los empleados contra los empleadores y otras acciones impropias.

Las razones para cometer el fraude según el “triángulo del fraude” son:

- ◆ Oportunidad, surge cuando los controles son débiles y/o cuando los individuos se encuentran en una posición de confianza.
- ◆ Presión de tipo financiero, para cumplir con los objetivos.
- ◆ Racionalización, como todos los demás lo hacen, por que yo no lo hago.

La Norma Internacional de Auditoría (NIA) 240 tiene como propósito establecer normas y proporcionar lineamientos sobre la responsabilidad del auditor de considerar el fraude y error en una auditoría de estados financieros.

El Contador Público y Auditor deberá documentar los factores de riesgo de fraude identificados como presentes durante el proceso de evaluación así como documentar la respuesta a cualquiera de dichos factores. Una auditoría está sujeta al inevitable riesgo de que algunas manifestaciones erróneas que afectan significativamente los estados financieros no sean detectadas, aún cuando la auditoría esté planeada y desarrollada adecuadamente de acuerdo a las normas internacionales de auditoría.

Varios autores afirman que el mejor método para evitar el fraude es detenerlo antes de que ocurra, para lo cual es necesario crear controles no solo de alerta sino en todos los niveles de la organización, el propósito del control es preservar la existencia de cualquier organización, apoyar su desarrollo y contribuir con los resultados esperados. Sin embargo hay que tener presente que las actividades de prevención tienen que ser proporcionales al riesgo que conlleva.

En los últimos años se han ido introduciendo importantes cambios al concepto de control interno ampliándose primero a “controles clave”, luego a “paquetes de control” y recientemente a “sistemas de control” y ahora es toda una estructura y no un conjunto de reglas

La influencia de la sistematización en todos los ámbitos de la vida humana, se ha constituido en una técnica necesaria de control de extrema utilidad puesto que permite manejar una gran cantidad de variables y sus relaciones, así como tecnificar y aprovechar los flujos de información. El uso de tecnología de información tiene que estar integrado con las estrategias organizacionales para identificar, entender y evaluar los riesgos, supervisar y controlar el uso de esa tecnología dentro de la organización. El ambiente electrónico presenta un conjunto diverso de sistemas complejos, discrepancias en tiempo real y aplicaciones de alcance mundial por la Internet que es un fenómeno irreversible que a la larga afectará en mayor o menor medida a todas las personas como hizo la Revolución Industrial.

Pero a la vez la sistematización ofrece un rango de oportunidades para el uso de software de auditoría interactivos y de técnicas de auditoría asistidas por computador (TAAC) permitiendo ampliar la cobertura del examen, reducir tiempo y costo de las pruebas, entonces, el problema radica en como utilizar exitosamente estas técnicas, una base fundamental para su solución es la aplicación de la NIA No. 15 que trata la auditoría en un ambiente de Procesamiento Electrónico de Datos (PED) y la NIA No. 16 Uso de las TAAC; así como tener presente las recomendaciones internacionales para optimizar el tiempo y el esfuerzo de revisión, disminuir el nivel de trabajo y garantizar razonablemente la minimización del riesgo y así monitorear controles, transacciones y analizar programas aplicativos en un sistema de información.

El riesgo es inherente a la naturaleza de los negocios, son los factores, eventos o exposiciones, internas y externas, que amenazan el logro de los objetivos. La administración debe determinar el nivel del riesgo que es tolerable y esforzarse para mantener el riesgo dentro de esos niveles a través de una genuina reestructuración del sistema de control interno y tener presente que en todas las actividades se deben incluir la mayoría de los riesgos probables como riesgos país, riesgos generales, riesgo de negocio, riesgo de operación, riesgo de información, riesgo tecnológico entre otros, pero lo más importante es tipificar y medir el riesgo para que no se presenten problemas con el control interno, ya que los controles se establecen para reducir o eliminar las causas del riesgo.

El riesgo se agrega en una cadena de valor en términos negativos, directamente relacionada con los índices de corrupción y además de los errores, de las fallas. El fraude parece ganar terreno en una cibernética, facilita y permite universos insospechados y desconocidos, pero también existen nuevos riesgos que se pueden calificar como tecnológicos y provocan mayores daños.

El riesgo está expresado como la variabilidad que experimentan los beneficios generados por la empresa como consecuencia de la incertidumbre asociada a la actividad desarrollada por la misma.

## **2.6.2 Auditoría investigativa**

La investigación es un proceso creativo compuesto por distintas etapas dinámicamente interrelacionadas, las cuales van desde la detección de una situación problemática, hasta la modificación socialmente útil de dicha situación en la práctica. El punto de partida es la información que puede proceder de cualquier lugar, los medios y los métodos para identificarla y obtenerla son tan diversos como los aspectos que se investigan.

Dadas las características de los delitos económicos, la participación del auditor es definitiva en la etapa previa, para realizar las investigaciones y los cálculos que permitan determinar la existencia del delito y en lo posible su cuantía para definir si se justifica el inicio de un proceso, de igual manera, está vinculada con los procesos penales. El caso más común es quizá el que tiene que ver con los fraudes basados en los registros y soportes contables. Aquí la intervención del auditor forense puede variar, desde la cuantificación del fraude y el acopio de las pruebas, hasta la participación como testigo, pasando por actividades tan diversas como el desarrollo de aplicaciones sistematizadas para presentar la evidencia ante las cortes.

Dentro de esta área el profesional forense es llamado a participar en actividades relacionada con:

### **2.6.2.1 Investigaciones de crimen corporativo**

Estas investigaciones se relacionan con fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional. Dentro de las situaciones que se tratan con este tipo de investigaciones tenemos las siguientes:

- Fraudes empresariales: en donde investiga el engaño o acción de mala fe ejecutado con el fin de procurar un beneficio a favor de uno o varios partícipes, en perjuicio de las instituciones.
- Falsificación: indaga acerca de la presentación incorrecta de información financiera a usuarios de la misma.
- Lavado de Activos: un delito de moda que se refiere a convertir en lícitos fondos económicos de dudosa procedencia.
- Pérdidas económicas en los negocios: verificando las causas que originan las mismas, identificando a los supuestos implicados.

### **2.6.2.2 Disputas comerciales**

En este campo, el auditor forense se puede desempeñar como investigador, para recaudar evidencia destinada a probar o aclarar algunos hechos, tales como:

- Reclamos por rompimiento o incumplimiento de contratos: examinando el fundamento de la información presentada para obtener compensaciones económicas.
- Disputas por compra y venta de compañías: indagando los argumentos de los interesados y validando los mismos a favor de alguno.
- Reclamos por determinación de utilidades: investigando las bases de repartición y su debida aplicación.
- Reclamos por rompimiento de garantías: evaluando las cláusulas que respaldan el adecuado cumplimiento de las garantías, determinando la procedencia de las reclamaciones.
- Disputas por propiedad intelectual: que es el derecho legal al uso exclusivo de un bien y a la exclusión de otras personas de su posesión, uso o control.
- Disputas por costos de proyectos: inquiriendo la mejor oferta en relación al costo beneficio a obtener.
- Discrepancias entre socios y accionistas: informando el procedimiento legal y satisfactorio de resolución de conflictos.

- Medición y Arbitraje: que es el sistema de solución de controversias previsto en los contratos de seguro con arreglo al cual se encomienda la resolución del conflicto a la decisión de un juez árbitro quien con arreglo a los antecedentes del caso determina la procedencia de los argumentos de las partes mediante la dictación de una sentencia con carácter vinculante para las partes.

### **2.6.2.3 Reclamaciones de seguros**

Cuando la responsabilidad corresponde a la administración de las instituciones, se pueden indagar por los hechos siguientes:

- Reclamos por devolución de productos defectuosos: investigando la naturaleza del reclamo y constatando que el mismo se fundamente en criterios establecidos y de aceptación legal.
- Reclamos por destrucción de propiedades: verifica las circunstancias en que ocurrieron las desgracias.
- Reclamos por organizaciones y procesos complejos: investiga la constitución de entidades y los procedimientos especiales relacionados.
- Verificación de supuestos reclamos: indaga acerca de la veracidad de situaciones aparentes.

#### **2.6.2.4 Negligencia profesional relacionada:**

La auditoría forense dentro de sus investigaciones especiales abarca campos y materias tan variados, pero que en donde por igual se cometen delitos o se incumple profesionalmente, por ejemplo:

- Auditoría: incumplimiento profesional.
- Contabilidad: presentaciones incorrectas.
- Ética: violación a normas morales establecidas.
- Cuantificación de pérdidas causadas por negligencia en la ejecución del trabajo,
- Cubre todas las profesiones incluyendo: Contaduría, Medicina, Derecho, Ingeniería,
- Evidencia de expertos en Normas de Auditoría y de Contabilidad,
- Asesoría a demandantes y acusados.

#### **2.6.2.5 Valoración:**

- Valoración de marcas: informa de la adecuada aplicación de los criterios económicos y financieros para valorar una marca.
- Propiedad intelectual: comunica de la protección de intereses de un particular ante terceros.

#### **2.6.2.6 Investigaciones de fraudes y de entidades de control**

**Dentro de estas investigaciones podemos destacar las siguientes:**

- Investigaciones de las entidades de control para verificar conductas no éticas e imponer las sanciones pertinentes.
- Acusaciones civiles y criminales para demostrar la ocurrencia de hechos criminales.
- Investigaciones de lavado de dinero o legitimación de capitales, de dudosa procedencia.
- Seguimiento y recuperación de activos desaparecidos por actividades criminales.
- Investigaciones de casos de corrupción y posterior comprobación de los hechos.
- Entrevista de testigos para determinar la veracidad de las pruebas o de los testimonios.
- Verificación del uso de la tecnología de la información.

El fraude como se puede observar ocurre a distintos niveles, y puede afectar de forma negativa las actividades tanto operacionales como administrativas, en ello radica la importancia de la aplicación de la auditoría forense, como técnica especial de investigación.

#### **2.6.2.7 Peritajes**

La actuación del Contador Público y Auditor, como perito o experto, dado su especial conocimiento y experiencia en términos contables y de auditoría, cubre no sólo los procesos ante la justicia ordinaria, en todas las ramas, sino los que se adelantan ante la justicia alternativa y los de naturaleza especial, como los procesos ante las autoridades tributarias.

El peritaje contable es un examen crítico y sistemático de hechos controvertidos de índole económico-financiero, a indagarse a través de la contabilidad y de la auditoría.

El Contador Público y Auditor es la persona que posee conocimientos técnicos, científicos, prácticos y a la cual se acude en busca de dictamen, para que como asesor, facilite al juzgador los conocimientos que sean necesarios o convenientes para una mejor apreciación de los hechos controvertidos.

Los elementos de juicio y evidencias contables, constituyen la base fundamental de un peritaje contable, pues a través de su examen crítico y sistemático, el auditor forense llegará a conclusiones que serán de ayuda, a

quien lo solicite, en la compatibilización y evaluación de evidencias en torno a lo que investiga. Luego, en la medida que disponga de todos los elementos de juicio relacionados con el peritaje, su opinión tendrá la validez que el caso requiera.

Entonces la auditoría forense produce la prueba pericial contable especializada, la cual se considera como un medio de aportar cierto tipo de datos y pruebas de carácter público. El problema de la prueba, en general, así como el de la evidencia de auditoría, adquieren una dimensión completamente nueva dado que son útiles en la medida que puedan ser aceptadas en los estrados judiciales.

La prueba pericial emerge con su perfil científico para satisfacer y mostrar técnicamente la verdad histórica de la causa penal que se sigue, cuando resulta necesaria la intervención de los expertos en diversas ciencias, disciplinas, artes u oficios. La prueba pericial es de fundamental importancia, ya que es útil a los órganos investigador y jurisdiccional; mostrándole elementos útiles para tomar nuevas decisiones de acción al inicio y durante el desarrollo de las investigaciones.

El Contador Público y Auditor, como auxiliar de la justicia, desarrolla peritajes sobre hechos o eventos financieros de incidencia económica que afectan los fondos públicos o privados, determinan las actuaciones dolosas u omisiones de los funcionarios públicos o ejecutivos en el ejercicio de sus responsabilidades,

que determinan una responsabilidad del actor culposo, aunque en esencia no esté dando fe pública, su responsabilidad sigue siendo muy grande porque sus criterios y estimaciones deben estar respaldados por la contabilidad y los hechos objetivos.

En este caso hay que tener en cuenta una de las disciplinas que tiene competitividad técnico científica en la investigación de los delitos, el estudio científico de los indicios o evidencias materiales como lo es la criminalística, que proporciona información de vital importancia para encausar de manera técnica cualquier investigación de algún hecho presuntamente delictuoso, a efectos de probar o desaprobar cualquier aspecto cuestionado sobre el autor, la víctima, el escenario del suceso, los agentes vulnerables utilizados, el propio desenvolvimiento de los hechos y respecto a otros involucrados.

#### **2.6.2.8 Procesos judiciales**

La participación del auditor forense en los procesos no se limita a la calidad de perito. También puede ser llamado por una de las partes, para que la asesore en la preparación y presentación de las pruebas o en los cálculos destinados a cuantificar los hechos demandados, o incluso a los jueces, en temas especializados, hasta la participación directa en la recaudación de evidencia destinada a probar delitos. En este caso el auditor forense es requerido con base en su experiencia, sus conocimientos en las materias especializadas que

son objeto de discusión en los procesos, y su imagen y trayectoria dentro de la comunidad.

#### **2.6.2.9 Testigo experto**

El auditor forense puede ser requerido para testificar sobre hechos que son de su conocimiento o en los cuales ha tenido participación, así como para colaborar en la interpretación de evidencia escrita o para tratar de obtener esa evidencia de otros testigos.

#### **2.6.3 Procesos tributarios**

Uno de los principales objetivos de la actividad financiera del Estado es obtener los recursos para aplicarlos en la satisfacción de las demandas de los servicios públicos hechas por la sociedad. La Administración Tributaria no puede trabajar sola demostrando eficiencia si no cuenta con la participación de los profesionales quienes manejan día a día las fuentes generadoras de ingresos como son los auditores.

Su participación como auditor forense se da cuando existen diferencias entre el fisco y los contribuyentes sobre el valor de las sumas a pagar por impuestos o sanciones.

## 2.7 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA FORENSE

**2.7.1 Técnicas de auditoría forense:** son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Contador Público y Auditor utiliza para obtener la información y comprobación necesarias para poder aportar pruebas cuando se desarrolla una auditoría forense, y dentro de éstas se encuentran las siguientes:

**a) “Técnica ocular:** consiste en verificar en forma directa y paralela la manera como los responsables de la administración desarrollan y documentan los procesos o procedimientos que la organización utiliza, para ejecutar las actividades objeto de control. Permite visualizar permanentemente la organización desde el punto de vista del auditor, como por ejemplo la estructura de la organización, sus directivos, sus instalaciones físicas, sus movimientos diarios o sus relaciones con el entorno.

**b) Técnica verbal:** La técnica verbal se establece en obtener información mediante el diálogo con los integrantes de la organización o los de su entorno relevante, con el propósito de averiguar o indagar posibles debilidades de los procedimientos, prácticas de control interno y otras situaciones que el auditor considere importante en el desarrollo de su trabajo. Las evidencias que se obtengan a través de ésta técnica deben documentarse mediante papeles de trabajo preparados por el auditor.

**c) Técnica escrita:** Al utilizar la técnica escrita se debe registrar o plasmar información que a juicio del auditor sea importante dentro de su trabajo. Puede realizarse poniendo en práctica el análisis de aspectos que considere significativos o que afecten la gestión de la organización investigada; la conciliación para hacer una confrontación de la información obtenida de diferentes fuentes sobre un mismo tema; la circularización o confirmación la cual permite obtener un grado razonable de certeza sobre la existencia, cumplimiento, veracidad y autenticidad de planes y programas ejecutados, cobertura de usuarios, operaciones, cifras y datos, mediante el uso de diferentes medios.

**d) Técnica documental:** Consiste en obtener información escrita que permita soportar las afirmaciones, análisis o estudios realizados por los auditores. Puede llevarse a cabo mediante la comprobación, es decir la verificación de la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, propiedad y veracidad; la computación es decir el análisis de documentos, datos o hechos asistidos por el computador y/o software especializados cuando hay gran cantidad de transacciones; la revisión analítica que comprende el análisis de indicadores, tendencias y la investigación de las fluctuaciones, variaciones y relaciones que resulten inconsistentes o se desvíen de las operaciones proyectadas; o mediante la evaluación general de la entidad.

**e) Técnica de inspección física:** Es el reconocimiento real sobre hechos o situaciones dadas en tiempo y espacio determinados. La confiabilidad proporcionada depende de su naturaleza, fuente y eficacia de los controles internos y del procesamiento de la información.”(19)

**2.7.2 Procedimientos de auditoría forense:** son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a la realización de una auditoría forense a través de los cuales el Contador Público y Auditor, obtiene evidencia y en base a ella rinde un informe pericial. Las investigaciones especiales requieren toda la habilidad técnica, el sano razonamiento, la independencia, la imaginación, aspectos éticos y la integridad. Se deben realizar, entre otros, los procedimientos:

- Plan de trabajo,
- Determinación del período a investigar,
- Identificación de las personas o grupo de personas cuyo movimiento económico, por ejemplo, se va a investigar,
- Determinación de las fuentes y clases de información necesaria para la investigación,
- Archivo y control de documentos,
- Programas específicos de trabajo,
- Ejecución y obtención de evidencias y pruebas,
- Sistema de recopilación de evidencias,
- Informe y concepto final.

## **2.8 INFORMES QUE SE PRESENTAN**

### **2.8.1 Informe de auditoría forense**

“El informe debe contener antecedentes en donde se describe el motivo de la auditoría, el período examinado, y cualquier otra información que sirva para ubicar a la persona que leerá el informe.

También debe contener, como un apartado, la descripción de procedimientos y pruebas realizadas. En este apartado se debe hacer una relación de la información documental que se obtuvo. También se hace referencia al alcance de la auditoría.

Se debe incluir un apartado con el análisis y evolución de las pruebas practicadas, debiendo ordenarse de acuerdo con la importancia de las mismas y su relación con los hechos.

Deben prepararse las conclusiones y recomendaciones, en donde se emitirá opinión sobre los hechos de manera clara y concreta y se recomendarán las acciones a seguir. Esta sería la estructura de un informe de una auditoría forense a utilizarse en la entidad investigada.”**(16)**

## 2.8.2 Informe pericial

“El informe pericial debe presentarse por escrito. En él debe estar claramente indicado:

- ◆ La descripción de los hechos, objeto del peritaje y debe distinguirse de los pronósticos y conjeturas.
- ◆ Las operaciones técnicas realizadas.
- ◆ Los principios científicos en que se fundamenta.
- ◆ Las conclusiones debidamente comprobadas y sustentadas que servirán al juez para valorar la prueba.
- ◆ Si ciertos hechos parecen contradictorios, deben ser ampliamente discutidos.
- ◆ El informe debe excluir toda referencia a aquellos hechos que se presten a controversia, a menos que tengan relación con las conclusiones del informe.”**(1:318)**

El informe pericial por lo tanto se constituye como un medio de prueba en las actuaciones ante el juez competente, toda vez cumpla con describir y desarrollar los hechos de forma concreta y precisa, observando también que debe cumplir con los requisitos que la ley y las circunstancias exijan.

Es elaborado por el auditor forense, derivado de la investigación efectuada y debe estar respaldado adecuadamente, evitando ser ambiguo y no dejar duda alguna de lo que en él se comunica.

“La legislación guatemalteca estipula que el perito nombrado y con orden de realizar un trabajo que requiere conocimientos especiales debe rendir un dictamen el cual deberá ser fundado y contendrá una relación detallada de las operaciones practicadas y sus resultados, dicho dictamen será presentado en forma escrito, firmado por el (los) perito (s) actuante (s) y fechado fehacientemente, además que será presentado de forma oral en las audiencias, según lo dispongan las autoridades competentes ante quienes deba ser ratificado. Puede darse el caso que el dictamen sea insuficiente, entonces el Ministerio Público o el tribunal a cargo ordenarán su ampliación o la renovación por los mismos peritos u otros si fuere conveniente.”**(3:48)**

## **CAPÍTULO III**

### **3. DIFERENCIAS EN APLICACIONES DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y AUDITORÍA FORENSE**

#### **3.1 NORMAS RELATIVAS A LA PLANEACIÓN DEL TRABAJO**

##### **3.1.1 PLANEACIÓN DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS**

Planeación significa “desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado para la naturaleza, oportunidad y alcance esperados de la auditoría. El auditor planea desempeñar la auditoría de manera eficiente y oportuna.”(7:1)

La anterior definición demuestra con certeza y precisión el objetivo del trabajo de una auditoría de estados financieros, pues, está enfocado a la realización de una labor previamente contemplada y que su desarrollo pretende evitar errores o desviaciones y obtener un resultado satisfactorio en su ejecución.

##### **3.1.1.1 Conocimiento del negocio de la entidad.**

Al desempeñar una auditoría de estados financieros, el auditor debería tener u obtener un conocimiento del negocio suficiente para que sea posible al auditor identificar y comprender los eventos, transacciones y prácticas que, a juicio del auditor, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros o en el examen o en el dictamen de auditoría. Por ejemplo, dicho conocimiento es

usado por el auditor al evaluar los riesgos inherentes y de control y al determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

El nivel de conocimiento del auditor para un trabajo incluiría un conocimiento general de la economía y la industria dentro de la que la entidad opera, y un conocimiento más particular de cómo opera la entidad. El nivel de conocimiento requerido por el auditor ordinariamente sería, sin embargo, menor que el poseído por la administración.

#### **3.1.1.2 Obtención del conocimiento**

Antes de aceptar el trabajo, el auditor debería obtener un conocimiento preliminar de la industria y de los dueños, administración y operaciones de la entidad que va a ser auditada, y consideraría si puede obtenerse un nivel de conocimiento del negocio adecuado para desempeñar la auditoría.

Enseguida de la aceptación del trabajo, se obtendría información adicional y más detallada. Al grado que sea factible, el auditor obtendría el conocimiento requerido al principio del trabajo. Al avanzar la auditoría, esa información sería evaluada y actualizada y se obtendría más información.

Obtener el conocimiento requerido del negocio es proceso continuo y acumulativo de recolección y evaluación de la información y de relacionar el conocimiento resultante con la evidencia de auditoría e información en todas

las etapas de la auditoría. Por ejemplo, aunque la información se reúne en la etapa de planeación, ordinariamente se afina y se aumenta en etapas posteriores de la auditoría al aplicar los procedimientos, para obtener la evidencia apropiada.

El auditor puede obtener un conocimiento de la industria y de la entidad de un sin número de fuentes. Por ejemplo:

1. Experiencia previa con la entidad y su industria.
2. Discusión con personas de la entidad, por ejemplo, directores y personal operativo senior.
3. Discusión con personal de auditoría interna y revisión de dictámenes de auditoría interna.
4. Discusión con otros auditores y con asesores legales o de otro tipo que hayan proporcionado servicios a la entidad o dentro de la industria.
5. Discusión con personas enteradas fuera de la entidad, entiéndase economistas, entidades reguladoras de la industria, clientes, abastecedores, competidores.

6. Publicaciones relacionadas con la industria esto es: estadísticas de gobierno, encuestas, textos, revistas de comercio, reportes preparados por bancos y corredores de valores, periódicos financieros.
7. Legislación y reglamentos que afecten en forma importante a la entidad.
8. Visitas a los locales de la entidad y a instalaciones de sus plantas.
9. Documentos producidos por la entidad, por ejemplo: minutas de juntas, material enviado a accionistas, o presentado a autoridades reglamentadoras, literatura promocional, informes anuales y financieros de años anteriores, presupuestos, informes internos de la administración, informes financieros provisionales, manual de políticas de la administración, manuales de sistemas de contabilidad y control interno, catálogo de cuentas, descripciones de puestos, planes de mercadotecnia y de ventas.

### **3.1.1.3 Uso del conocimiento**

Un conocimiento del negocio es un marco de referencia dentro del cual el auditor ejerce su juicio profesional. Comprender el negocio y usar esta información apropiadamente ayuda al auditor para:

1. Evaluar riesgos e identificar problemas.
2. Planear y desempeñar la auditoría en forma efectiva y eficiente.
3. Evaluar evidencia de auditoría.
4. Proporcionar mejor servicio al cliente.

El auditor hace juicios sobre muchos asuntos a lo largo del curso de la auditoría en los que el conocimiento del negocio es importante. Por ejemplo:

1. Evaluar el riesgo inherente y el riesgo de control.
2. Considerar los riesgos del negocio y la respuesta de la administración al respecto.
3. Desarrollar el plan global de auditoría y el programa de auditoría.
4. Determinar un nivel de importancia relativa y evaluar si éste sigue siendo apropiado.
5. Evaluar la evidencia de auditoría para establecer si es apropiada y la validez de las aseveraciones relacionadas de los estados financieros.

6. Evaluar las estimaciones contables y las representaciones de la administración.
7. Identificar áreas donde pueden ser necesarias una consideración y habilidades de auditoría especiales.
8. Identificar partes relacionadas y transacciones de partes relacionadas.
9. Reconocer información conflictiva, como: representaciones contradictorias.
10. Reconocer circunstancias inusuales, por ejemplo: fraude e incumplimiento con leyes y reglamentos, relaciones inesperadas de datos estadísticos de operación con los resultados financieros reportados.
11. Hacer investigaciones y evaluar la razonabilidad de las respuestas.
12. Considerar lo apropiado de las políticas contables y de las revelaciones de los estados financieros.

Para hacer un uso efectivo del conocimiento del negocio, el auditor debería considerar cómo afecta a los estados financieros tomados como un todo y si las aseveraciones de los estados financieros son consistentes con el conocimiento del auditor del negocio.

#### **3.1.1.4 Información básica**

La NIA No. 310 en su párrafo segundo indica “que al desempeñar una auditoría de estados financieros, el auditor debería poseer una comprensión del negocio suficiente para que le sea posible identificar y comprender los eventos, actividades y prácticas que a su juicio, puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros o en el examen o en el dictamen de auditoría”.

La SAS No. 22 establece, además, que “el auditor debería considerar también algunas cuestiones que se refieren al sector en que opera la empresa, como la situación económica, disposiciones regulatorias del gobierno y los cambios tecnológicos, en la medida en que afecten el examen. Deberían considerarse también otras cuestiones, como las prácticas contables comunes al sector”.

Si el auditor observa que pueden aparecer problemas de auditoría o de contabilidad poco usuales o si el cliente pertenece a un sector industrial muy especializado, el auditor debería considerar la realización de un estudio por su parte o a través de los asistentes que han de realizar el trabajo.

### 3.1.2 PLANEACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE

La auditoría forense es un examen o revisión de carácter pericial, por lo tanto, debe ser: objetivo, crítico y sistemático.

La auditoría forense la podríamos resumir como un procedimiento técnico legal que combina diferentes áreas, tales como:

- La investigación,
- Análisis de información,
- Técnicas criminalísticas,
- Recopilación de prueba y evidencia legales,
- Declaraciones, testimonios certificados y juramentados,
- Preparación y habilitación de pruebas para presentar ante el tribunal.

La planificación en auditoría forense implica desarrollar una estrategia general para su conducción, a fin de asegurar que el auditor forense tenga un completo conocimiento de las actividades, sistema de control e información y disposiciones legales aplicables a la institución, que le permitan evaluar el nivel de riesgo de auditoría así como determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar.

Inicialmente se lleva a cabo una investigación preliminar, la que se realiza antes de iniciar formalmente un proceso y tiene como objetivo fundamental

establecer si se cometió o no un delito y quiénes son los presuntos autores o partícipes.

La primera diligencia a practicar por parte del equipo que está a cargo de la auditoría forense es la visita que debe contener:

- Generalidades, nombre de la entidad, dependencia, funcionarios a cargo, ciudad, fecha entre otras.
- Objetivo de la visita: Se establece en forma clara y se escribe lo que se pretende establecer en la visita.
- Desarrollo de la visita: A través de formas preestablecidas (cuestionarios).
- Análisis de la información financiera y documental.

La planeación adecuada del trabajo ayuda a asegurar que se presta atención a áreas importantes de la investigación. La planeación también ayuda a la apropiada asignación de trabajo a los expertos que colaboran con los auditores forenses.

El conocimiento del negocio es una parte importante de la planeación del trabajo. Ayuda en la identificación de eventos, transacciones y prácticas que puedan tener un efecto importante.

El estudio y evaluación del control interno, en una auditoría forense, requiere como mínimo observar los siguientes aspectos:

- Evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- Supervisión del trabajo de auditoría.
- Evidencia suficiente, competente y relevante.
- Los papeles de trabajo deben estar organizados con todos los registros y detalle de la labor efectuada; pues serán susceptibles de convertirse en prueba documental.

En auditoría forense la planeación adecuada del trabajo de investigación ayuda a asegurar que se presta atención a áreas importantes de la misma, que los problemas potenciales son identificados y que el trabajo es llevado a cabo de forma expedita. La planeación ayuda a su vez, en la apropiada asignación de trabajo a los investigadores, para la coordinación del trabajo hecho por otros expertos.

El grado de planeación variará de acuerdo con el tamaño, la complejidad de la investigación y la experiencia del investigador.

#### ◇ **Memorando de planeación de auditoría forense**

Es un plan de trabajo trazado para la ejecución y desarrollo de una auditoría forense, dicho plan presenta los objetivos, la forma de llevar a cabo el trabajo; y

de lograr esos objetivos propuestos el procedimiento que se debe observar para informar sobre la investigación realizada.

El objetivo es identificar de manera puntual los aspectos que se evaluarán en la auditoría forense.

El alcance permite determinar los procedimientos a aplicar y con ello obtener evidencias que pueden constituirse en prueba ante un tribunal.

Y por último, pero no menos importante, se debe elaborar un cronograma de actividades, para la apropiada distribución de acciones asignándoles tiempo de ejecución, para el respectivo seguimiento a los auditores forenses en relación a la asignación de recursos tanto físicos como tecnológicos.

### **3.1.2.1 DIFERENCIA EN PLANEACIÓN DE LA AUDITORÍA TRADICIONAL Y LA AUDITORÍA FORENSE.**

Es evidente que la auditoría de estados financieros y la auditoría forense se asemejan en cuanto a la planeación se refiere, la diferencia más significativa entre éstos dos tipos de auditoría radica en el enfoque de la investigación, pues en una auditoría de estados financieros se evaluará que la información financiera que presenta una entidad cumpla con regirse a normas y principios nacionales e internacionales generalmente aceptados, tanto de auditoría como

de contabilidad. La auditoría forense obtiene la evidencia apropiada y la convierte en prueba, que será evaluada y presentada ante una autoridad competente, estos hechos y evidencias obtenidos a través de una investigación específica se constituyen en importantes aportes en los juicios legales.

## **3.2 NORMAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO**

### **3.2.1 EJECUCIÓN DEL TRABAJO EN UNA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS**

La Norma de Auditoría Generalmente Aceptada Número 1 en relación a la ejecución del trabajo de una auditoría de estados financieros indica que “el trabajo del auditor va dirigido a lograr que reúna los suficientes elementos de juicio y que éstos le permitan dejar evidencia documental de todas las situaciones encontradas durante la revisión que llevo a cabo; para que con esto pueda elaborar de manera apropiada su informe.

Por lo tanto el auditor debe obtener un conocimiento suficiente de la estructura de control interno de la entidad, hacer una adecuada planeación del trabajo y ejercer una adecuada supervisión del mismo y finalmente deberá obtener evidencia comprobatoria suficiente y competente, esto último con el objetivo de que el auditor se considere satisfecho profesionalmente con la evidencia que obtuvo y que la misma cumpla con los requerimientos establecidos en un inicio.”(8:4)

### **3.2.2 EJECUCIÓN DEL TRABAJO EN UNA AUDITORÍA FORENSE**

En lo concerniente a la ejecución del trabajo en auditoría forense debe estar presente, la neutralidad en las actuaciones de todos los profesionales; tiene especial trascendencia en el ejercicio de auditoría forense, si se miden los efectos que se pueden derivar de la intervención de los auditores en los procesos. Los efectos son más directos e inmediatos que los que se puedan generar de las certificaciones o dictámenes rutinarios sobre los estados financieros, porque se trata de hechos concretos sobre los cuales ya existe una controversia.

Los papeles de trabajo son un registro de la planeación del investigador, naturaleza, oportunidad y procedimientos realizados.

Convertir los papeles de trabajo en pruebas requiere de aspectos de forma y fondo exigidos por la auditoría forense.

Los papeles de trabajo regularmente incluyen información referente a la estructura organizacional, extractos o copias de documentos legales importantes, información concerniente al negocio y su entorno económico legal.

Los papeles de trabajo deben estar elaborados de tal manera que constituyan evidencia del trabajo realizado y sirva de base para las conclusiones a que se llegó y consiguientemente para la emisión de los informes, asimismo son una

fuentes a la que puede acudir para obtener detalles de los hechos investigados y lo más importante, son un elemento de prueba.

La gran diferencia entre la auditoría de estados financieros y la auditoría forense en relación a la ejecución del trabajo reside en que con frecuencia el criterio de razonabilidad tiene que ceder paso a los criterios de realidad y objetividad, ante la necesidad de esclarecer hechos sujetos a procesos legales.

### **3.3 NORMAS RELATIVAS AL INFORME**

#### **3.3.1 NORMAS DEL DICTAMEN DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS**

Las NAGA's 1 y 10 en relación a "las normas del dictamen en una auditoría de estados financieros indican que éstos deben presentarse de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, debe indicarse los acontecimientos en que los principios antes mencionados no fueron observados por la entidad auditada, incluyendo una explicación de dicha situación en el dictamen. Además las revelaciones de información contenidas en los estados financieros deben considerarse razonables a menos que se indique lo contrario y por último el dictamen debe contener una expresión de opinión sobre los estados financieros tomados en conjunto o afirmación de que no se puede expresar una opinión.

La NAGA 10 en su onceavo párrafo define al informe como el documento que contiene el dictamen del Contador Público y Auditor Independiente, en conjunto con los estados financieros de la compañía.”(8:39)

### **3.3.2 NORMAS DEL INFORME DE AUDITORÍA FORENSE**

Las conclusiones de los informes, en auditoría forense, deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y bajo los parámetros de la investigación legal.

Es importante e imprescindible mantener la neutralidad e independencia de criterio. Los auditores investigadores están impedidos por ley de tener contacto o relaciones personales con los directivos y el personal de la entidad que está siendo investigada y también con otras personas que pueden ser objeto de acusaciones dentro de la investigación o que puedan de alguna forma, influenciar en el trabajo que realizan.

#### **3.3.2.1 Informe y concepto final de auditoría forense**

“Este informe y concepto final debe ir acorde a la normatividad de auditoría, y está conformado de la siguiente manera:

**Antecedentes.** Se describen los orígenes de la investigación, el período analizado y cualquier otra información adicional sobre aspectos relevantes que se considere útiles.

**Descripción de los procedimientos y pruebas practicadas.** Se hace una relación de las personas y entidades a quienes se solicitó información documental y testimonial, de los documentos recibidos y de los que no fue posible obtener. Muestra el alcance de la investigación y las limitaciones que tuvo, con el fin de que si se considera pertinente se realicen nuevas pruebas o ampliaciones de las ya efectuadas.

**Análisis y evolución de pruebas.** El equipo que está a cargo de la auditoría forense presentará su opinión sobre las diversas pruebas practicadas, tratando en lo posible de ordenarlas de acuerdo con la importancia de la prueba y su relación con los hechos investigados.

**Conclusiones y recomendaciones.** En esta parte los que ejercen la auditoría forense emitirán su opinión sobre los hechos de manera clara y concreta y recomendarán las acciones a seguir. Los cuadros de trabajo deberán ser parte del expediente como anexo al informe evaluativo jurídico contable.

Cuando en la ejecución del trabajo de auditoría, se evidencien faltas graves y/o indicios razonables de comisión de delito, en perjuicio de los intereses del

estado o institución privada, debe emitir un informe con el sustento técnico legal, para que se efectúen las acciones correspondientes.”(5:4)

La diferencia entre un informe de auditoría financiera tradicional y uno de auditoría forense reside en que el informe de ésta última, se fundamenta en investigación de tipo legal a través de la cual un perito nombrado por un tribunal competente ha obtenido evidencia que constituye elemento de prueba ha utilizarse en una corte, y es en este documento donde se plasma dicha investigación, y es un informe que servirá para divulgar y atestar sobre fraudes o delitos cometidos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas.

### **3.4 ENFOQUE Y CAMPOS DE ACTUACIÓN**

Los enfoques de la auditoría forense son tan amplios y dentro de los mismos se pueden identificar las siguientes áreas que requieren profesionales especializados y estas son: la auditoría del fraude, auditoría investigativa, los peritajes y los procesos tributarios. Pero no sólo estos campos son los únicos donde el Contador Público y Auditor puede ejercer su profesión como auditor forense, pues existe infinidad de investigaciones en las cuales puede participar, de acuerdo a la capacidad intelectual que posea.

### **3.5 INFORME TRADICIONAL**

Se conoce como informe tradicional de auditoría, al documento en el cual el Contador Público y Auditor Independiente emite una opinión, en base a la

auditoría realizada, acerca de la razonabilidad de los estados financieros, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados; este tipo de informe como se puede observar se aplica a una auditoría de estados financieros y se indica que es tradicional, porque por lo general la auditoría ha sido utilizada para efectuar evaluaciones dirigidas a estados financieros y verificar su cumplimiento o adherimiento a normas y principios contables y de auditoría.

Ahora bien la NAGA 33 sienta las bases en relación a que existen dictámenes especiales aplicables a trabajos diferentes de una auditoría de estados financieros, por ejemplo: Auditoría de una partida específica o trabajos convenidos (Cuentas por cobrar, Inventarios). Sin embargo ninguno de los dictámenes especiales referidos anteriormente puede utilizarse en una auditoría forense.

### **3.6 INFORME PERICIAL**

El auditor forense debe elaborar un informe que se pueda utilizar en el proceso judicial, las características de este informe son: exacto, imparcial, preciso, suficiente y lógico.

“El informe pericial debe presentarse por escrito. En él debe estar claramente indicado:

- ◆ La descripción de los hechos, objeto del peritaje y deben distinguirse de los pronósticos y conjeturas.

- ◆ Las operaciones técnicas realizadas.
- ◆ Los principios científicos en que se fundamenta.
- ◆ Las conclusiones debidamente comprobadas y sustentadas que servirán al juez para valorar la prueba.
- ◆ Si ciertos hechos parecen contradictorios, deben ser ampliamente discutidos.

El informe debe excluir toda referencia a aquellas características de los hechos que se presten a controversia, a menos que tengan relación con las conclusiones del informe.”(1:318)

El objetivo principal del informe pericial consiste en una síntesis del trabajo de investigación efectuado y comunica acerca de las situaciones irregulares encontradas, debidamente documentadas y comprobadas legalmente, y con esto convertir la evidencia en prueba en un juicio oral.

Por último este informe tiene requisitos como que:

- a) La prueba debe haber sido determinada en forma legal,
- b) El Contador Público y Auditor debe ser una persona capacitada para realizar la auditoría forense, o sea, poseer los conocimientos y la práctica necesarias para obtener resultados óptimos,
- c) El Contador Público y Auditor debe tomar posesión como perito en la forma debida,

- d) El Contador Público y Auditor actuando como perito debe rendir el informe en forma legal, ante autoridad competente,
- e) La auditoría forense debe ser consciente, libre de coacción, violencia, dolo, cohecho,
- f) No deben existir prohibiciones legales para la ejecución de la investigación, y
- g) El Contador Público y Auditor debe hacer por sí mismo los estudios básicos del informe y utilizar los medios legales para la ejecución de la investigación.

### **3.7 DIFERENCIAS ENTRE LA AUDITORÍA FORENSE Y LA AUDITORÍA TRADICIONAL O DE ESTADOS FINANCIEROS**

#### **3.7.1 Objetivos del compromiso**

El propósito de la auditoría forense es presentar conclusiones acerca de una investigación financiera, la cuantificación de una pérdida financiera, una disputa financiera.

El propósito de una auditoría tradicional es expresar una opinión sobre las aseveraciones de la administración, si los estados financieros están conforme a criterios establecidos.

### **3.7.2 La relación de responsabilidad**

En auditoría forense no existe ninguna relación de responsabilidad con las entidades, pues se efectúa una investigación en la cual no se informará a directivo alguno, más bien a una autoridad competente, por lo tanto está involucrado con aspectos legales.

En una auditoría de estados financieros se asume la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de principios de contabilidad y normas de auditoría generalmente aceptados.

### **3.7.3 Partes involucradas**

En auditoría forense hacen parte del proceso: el presunto responsable contra quien se dirige la sospecha, quien formula el alegato; los abogados actuantes y el tribunal mediador, así como el órgano de investigación (Ministerio Público) tal y como lo prescribe la ley.

En la auditoría financiera se relacionan tres partes: los usuarios, la administración y quien realiza la auditoría.

#### **3.7.4 Objetivo del informe**

En el informe forense se comunica los resultados de la investigación y la cuantificación de los mismos. La conclusión que se expresa se basa en la evidencia y los hechos surgidos durante la investigación.

El informe en una auditoría financiera tradicional está conformado por el dictamen que incluye la opinión del Contador Público y Auditor acerca de la razonabilidad de la situación financiera de la entidad y los estados financieros auditados con sus notas aclaratorias.

#### **3.7.5 Seguridad proporcionada**

La conclusión del auditor forense, no proporciona un nivel de certidumbre, lo que hace es comunicar los resultados de la investigación.

En auditoría de estados financieros se proporciona cierto nivel de certeza, acerca de las afirmaciones por parte de la administración.

#### **3.7.6 El criterio**

El auditor forense se debe apoyar en la suma de sus conocimientos en relación con el caso específico, incluyendo la normativa vigente y pertinente que medie en el caso.

En auditoría financiera se tienen como referencia las distintas temáticas, con las que la administración actúa.

### **3.7.7 Período de tiempo**

Para la realización de la auditoría forense, se puede iniciar, desarrollar, supervisar, terminar y relacionar una investigación en varios períodos de tiempo.

En cambio para la auditoría de estados financieros, la auditoría se basa en un período determinado de tiempo.

### **3.7.8 Evidencia**

En auditoría forense es de vital importancia que el auditor se encargue de examinar la veracidad, suficiencia, confidencialidad, calidad de la evidencia acumulada, que cumpla con ser de procedencia legal la información, pues para emitir una conclusión, se basará en principios de derecho y justicia.

En una auditoría de estados financieros, se evalúa que la evidencia sea suficiente y competente de acuerdo a niveles de certeza razonable e importancia, no olvidándose de observar los riesgos que representa la misma.

### **3.7.9 Presunción de buena fe**

No importando la investigación que se realice, el auditor forense debe de actuar con escepticismo profesional, y por lo tanto proceder con objetividad poniendo en duda las aseveraciones de la administración. Además, debe examinar las situaciones que puedan crear la oportunidad de la comisión de delitos.

La auditoría financiera se basa en el principio de la buena fe de la administración, sin embargo el auditor debe mantener una actitud de escepticismo profesional, debiéndose mantener atento a cualquier circunstancia que lo hiciera dudar, para ser objetivo.

### **3.7.10 Importancia o materialidad**

El concepto de materialidad se aplica en todos los compromisos de carácter forense, pues la más pequeña pista, puede conducir al descubrimiento de posibles irregularidades o comisión de delitos, por lo que es necesario darle importancia a la persuasión, que puede conducir a conclusiones determinantes.

En auditoría financiera tradicional la materialidad se toma en cuenta, al momento de diseñar los procedimientos que van a implementarse, se debe evaluar además si la materialidad influirá en las decisiones de los interesados.

## CAPÍTULO IV

### 4 REALIZACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE EN UNA EMPRESA QUE PRESTA SERVICIOS MÉDICOS (CASO PRÁCTICO)

#### 4.1 Antecedentes

Según consta en el Oficio No. 546-FDE Ref.C.16/04.Of.1º de fecha 26 de diciembre de 2005, el Licenciado Rony Amilcar García Pinto, Agente Fiscal de Delitos Económicos del Ministerio Público de la República de Guatemala, manifiesta al Licenciado Esteban Cambiasso Fhor, Coordinador de la Regional Sur de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), que el negocio denominado PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS, que resulta ser propiedad del contribuyente Luis Augusto Mendoza Retana con Número de identificación tributaria 2551543-4 y con domicilio fiscal en 6ª. Calle 5-90 Zona 6, del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla, ingresó como encomiendas mercancías entre las cuales se encuentra equipo médico consistente en prótesis para pies y manos, camillas y oxigenadores con el objeto de prestar servicios médicos con dicho equipo, **por lo tanto solicita se nombre a auditores para que efectúen revisión fiscal al contribuyente.**

#### 4.1.1 DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
NIT: 2551543-4  
DOMICILIO FISCAL: 6ª. Calle 5-90 Zona 6 del municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla.

El contribuyente de acuerdo al Registro Tributario Unificado tiene registrado 2 establecimientos comerciales los cuales se describen a continuación:

##### NEGOCIO NÚMERO 1:

- Activo desde el 25 de enero de 1998
- Nombre Comercial: Luis Augusto Mendoza Retana
- Domicilio Comercial: 6ª. Calle 5-90 Zona 6 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla.
- Autorización de Documentos:
  - a) Facturas de la No. 1 a la 1000, fecha autorización 25 de enero de 1998.

##### NEGOCIO NÚMERO 2:

- Activo desde el 31 de enero de 1998
- Nombre Comercial: Proveedora de Servicios Médicos
- Domicilio Comercial: 6ª. Calle 5-90 Zona 6 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla.
- Autorización de Documentos:
  - a) Facs. de la No. 1 a la 10000, fecha autorización 25/01/98
  - b) Facs. de la No. 10001 a la 20000, fecha aut. 20/01/2003.

#### **4.1.2 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

1. La actividad principal del contribuyente es la prestación de servicios médicos y la importación de mercadería en general, así como el traslado de mercadería en todo el territorio nacional.
2. La última factura emitida es la número 15590 de fecha 20 de noviembre de 2005, manifestando el contribuyente que desde esa fecha ya no obtiene ingresos por ningún tipo de servicios.

## **4.2 Aplicaciones**

### **4.2.1 Solicitud de investigación por parte del Ministerio Público**

OFICIO No. 546-FDE Ref.C.16/04.Of.1º  
Guatemala 26 de diciembre de 2005.

Licenciado:  
Esteban Cambiasso Fhor  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Escuintla, Escuintla

Es un gusto saludarle, con el objeto de solicitar su colaboración a efecto que se nombre a los auditores que estime pertinente para que realicen presencia fiscal, en el negocio denominado PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS, el cual se encuentra ubicado en 6ª. Calle 9-50 Zona 6 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla. Dicho negocio se dedica a la importación de mercancías de Estados Unidos de América hacia Guatemala, siendo que el negocio el 12 de diciembre de 2005, ingresó como encomiendas mercancías entre las cuales se encuentra equipo médico consistente en prótesis para pies y manos, camillas y oxigenadores con el objeto de prestar servicios médicos con dicho equipo, y de acuerdo a lo investigado se ha establecido que esta persona no está registrada en el Registro Mercantil, careciendo por lo tanto de la Patente de Comercio, lo cual puede ser constitutivo del Delito de Caso Especial de Defraudación Tributaria, siendo necesario que la Superintendencia de Administración Tributaria a través de su Coordinación nombre un equipo y practique presencia fiscal en dicho negocio y en caso establezca indicios de comisión de delito presente la correspondiente denuncia a esta Fiscalía, de conformidad con los artículos: 3, 22, 30 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República.

Sin otro particular me es grato suscribirme.

Lic. Rony Amilcar García Pinto  
Agente Fiscal, Fiscalía de Delitos Económicos  
Ministerio Público

#### 4.2.2 Nombramiento de auditores para efectuar revisión

##### **NOMBRAMIENTO No. PF-2006-2-15**

Guatemala 10 de enero de 2006

Señor (es):

**ANGEL PEREZ CAMINERO (SUPERVISOR TRIBUTARIO)**

**ANIBAL RUIZ GRAJEDA (AUDITOR Y NOTIFICADOR TRIBUTARIO I)**

**HERNAN CRESPO ARANA (AUDITOR Y NOTIFICADOR TRIBUTARIO I)**

Con base en los artículos 19, 98, 100 y 146 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, Código Tributario, y el artículo 3, literales a), f), g), e i) del Decreto Número 1-98 del mismo Organismo, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, se les nombra para que verifiquen el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente **Luis Augusto Mendoza Retana con Número de identificación tributaria (NIT) 2551543-4 y con domicilio fiscal en 6ª. Calle 5-90 Zona 6 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla, propietario del negocio comercial denominado PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS ubicado en la misma dirección del domicilio fiscal.** Para tal efecto deberán constituirse en dicho establecimiento y verificar que entre otras obligaciones tributarias, el propietario cumpla con: **1.** Haber gestionado su inscripción y la de su establecimiento en los registros de esta Superintendencia; **2.** Haber requerido autorización para la impresión de facturas; **3.** Emitir factura por cada transacción de venta realizada; **4.** Contar con libros de ventas y de compras de IVA y tenerlos operados al día. **5.** Haber presentado adecuadamente sus declaraciones del IVA e ISR entre el 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005. Para tal efecto podrá requerir acceso inmediato a todo tipo de documentación relacionada con las ventas y prestaciones de servicios, tales como copias de vouchers emitidos por cobros realizados mediante tarjetas de crédito o débito que obren en el establecimiento. De igual forma, para el

cumplimiento de esta labor podrán efectuar notificaciones personales de documentos tales como, requerimientos de información, conferimientos de audiencias, dictámenes, opiniones, resoluciones, etc.

Lo anterior no altera de forma alguna la facultad que el Código Tributario otorga a la Superintendencia de Administración Tributaria, en cuanto a la realización de verificaciones futuras conforme los alcances y procedimientos de otros programas.

De lo actuado deberán rendir informe, acompañando la documentación relativa a los ajustes y sanciones sobre el régimen tributario y aduanero que correspondan. De la misma forma deberán **denunciar ante autoridad competente hechos que pudieran constituir faltas o delitos**, incluyendo las acciones que constituyan resistencia a la acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 93 del Código Tributario.

Atentamente,

Lic. Esteban Cambiasso Fhor  
Coordinador Regional Sur  
Superintendencia de Administración Tributaria

#### 4.2.2.1 REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

##### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN No. PF-2006-2-15-1

**CONTRIBUYENTE:**            **LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA**

**NIT:**                            **2551543-4**

De conformidad con el Nombramiento Número PF-2006-2-15 de fecha 10 de enero de 2006, los auditores designados para verificar sus obligaciones tributarias relacionadas con el establecimiento comercial denominado: **PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS**, ubicado en: **6ª. Calle 5-90 Zona 6**, del municipio de **Escuintla**, del departamento de **Escuintla**, con base en lo que establecen los Artículos 19, 98, 100 y 112 del Decreto Número 6-91, Código Tributario, el Artículo 5 del Decreto Número 58-90, Ley contra la Defraudación y Contrabando Aduanero, y el inciso a) del Artículo 3 del Decreto Número 1-98, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria, todos los decretos vigentes en la fecha revisada, y todos los decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala; le requieren lo siguiente:

1. Original y copia de constancia de Inscripción ante la SAT.
2. Original y copia de autorización de facturas.
3. Original y copia de facturas de compras e importaciones efectuadas, importaciones y ventas realizadas.
4. Original y copia de libros de compras y ventas.
5. Original y copia de libros de diario, mayor, balances e inventarios.
6. Original y copia de declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.
7. Original y copia de declaraciones del Impuesto sobre la Renta.
8. Todos los documentos correspondientes al período comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

9. Todos los documentos debidamente certificados por el Perito Contador registrado ante la SAT.
10. Cualquier otra documentación que sea necesaria.

Los documentos requeridos, deben referirse a cualquier fecha comprendida entre el **01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005**, y deben ser presentados a los auditores actuantes en la 3ª. Avenida 10-20 Zona 1 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla, dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de notificado este requerimiento, para su revisión. La falta de atención al presente requerimiento **SE CONSIDERARA RESISTENCIA A LA ACCIÓN FISCALIZADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, y se procederá de acuerdo a lo que establece el artículo 93 del Decreto Número 6-91 y sus reformas vigentes a la fecha de la revisión, Código Tributario y artículo 358 "D" y sus reformas vigentes en la fecha de revisión, y artículo 409 del Código Penal y sus reformas en la fecha de revisión, todos los decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala.

Lugar y Fecha: **Escuintla, Escuintla 11 de Enero de 2006.**

f)  
Angel Pérez Caminero  
Auditor Tributario I  
SAT  
Coordinación Regional Sur

f)  
Anibal Ruiz Grajeda  
Auditor Tributario I  
SAT  
Coordinación Regional Sur

#### 4.2.2.1.1 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Escuintla, del departamento de Escuintla siendo las ocho horas con cuarenta minutos del día once de enero del año dos mil seis, en sexta calle cinco quión noventa zona seis notifiqué a Luis Augusto Mendoza Retana el requerimiento de información número PF quión dos mil seis quión dos quión quince quión uno de fecha diez de enero de dos mil seis entregándole una copia del mismo por medio de esta cédula que recibe: Luis Augusto Mendoza Retana, contribuyente.-----

Que bien enterado SI firma. DOY FE -----

f)  
Luis Augusto Mendoza Retana  
Cédula E-5, 56826

f)  
Anibal Ruiz Grajeda  
Auditor Tributario I  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Coordinación Regional Sur

f)  
Angel Pérez Caminero  
Auditor Tributario I  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Coordinación Regional Sur

#### **4.2.2.2 ACTA DE ACTUACIONES DE AUDITORES TRIBUTARIOS**

##### **Intendencia de Fiscalización Coordinación Región Sur**

**ACTA No. 5879**

Acta número cinco mil ochocientos setenta y nueve. En el municipio de Escuintla del departamento de Escuintla siendo las trece horas con quince minutos del día catorce de enero del año dos mil seis reunidos en la tercera avenida diez guión veinte zona uno, dirección de la Oficina Tributaria Regional Sur de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), reunidos las siguientes personas: Luis Augusto Mendoza Retana con número de identificación tributaria dos millones quinientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y tres guión cuatro, propietario del establecimiento comercial denominado Proveedora de Servicios Médicos con dirección comercial sexta calle nueve guión cincuenta zona seis del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla y los auditores tributarios Angel Pérez Caminero y Anibal Ruiz Grajeda quienes actúan de acuerdo al nombramiento número PF guión dos mil seis guión dos guión quince de fecha diez de enero del año dos mil seis emitido por el Licenciado Esteban Cambiasso Fhor, Coordinador Regional Sur, con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente y para dejar constancia documentada de lo siguiente: PRIMERO: el día once de enero del año dos mil seis fue notificado el requerimiento de información número PF guión dos mil seis guión dos guión quince guión uno para que la información y documentación requerida fuese presentada dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en esta dirección. SEGUNDO: el día de hoy, catorce de enero del año dos mil seis se presentó el contribuyente y su contador a enterar la totalidad de la documentación requerida, de la cual se obtuvo fotocopias, el contador se negó a comparecer en esta acta y no proporcionó ninguna información o documento para poderlo identificar. TERCERO: de la documentación que se tuvo a la vista, se obtuvo fotocopias, y fue devuelta a entera conformidad del contribuyente. CUARTO: derivado de la revisión efectuada se pudo determinar indicios de

defraudación tributaria en relación a la presentación incorrecta de sus declaraciones tributarias de los Impuestos al Valor Agregado y Sobre la Renta de los períodos comprendidos entre el uno de enero del año dos mil cinco al treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco. QUINTO: de los resultados de la revisión se informará en su oportunidad. SEXTO: se leyó el contenido de la presente acta al contribuyente, en voz alta, y se le preguntó si desea manifestarse al respecto a lo que indico: “No estoy de acuerdo con los resultados de la revisión, sin embargo puede ser que existan algunos fallos y será posteriormente que esto se solventará.” SEPTIMO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día catorce de enero del año dos mil seis; y luego de leer lo escrito y bien enterados de su contenido, validez y efectos legales, firmamos de entera conformidad los que en ella intervenimos.-----

f)  
Luis Augusto Mendoza Retana  
Cédula E-5, 56826

f)  
Anibal Ruiz Grajeda  
Auditor Tributario I  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Coordinación Regional Sur

f)  
Angel Pérez Caminero  
Auditor Tributario I  
Superintendencia de Administración Tributaria  
Coordinación Regional Sur

### **4.2.3 PLANEACIÓN DE AUDITORÍA FORENSE**

**CONTRIBUYENTE:**                      **LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA**

**NIT:**                                        **2551543-4**

**DOMICILIO FISCAL:**                **6ª. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla.**

#### **4.2.3.1                      ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- a)      Notificación del Nombramiento
- b)      Efectuar requerimiento de información de 3 días.

#### **4.2.3.2                      PERÍODO OBJETO DE REVISIÓN**

- a)      Del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005.

#### **4.2.3.3                      VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES**

- a)      Inscripción en el Registro Tributario Unificado, tanto del contribuyente y la afiliación de sus establecimientos comerciales.
- b)      Comprobar la razón social y comercial, domicilio fiscal, autorización de libros, de documentos, presentación de declaraciones, emisión de facturas y si éstas cumplen con los requisitos legales y mínimos establecidos por la ley del Impuesto al Valor Agregado.

#### **4.2.3.4 DISEÑO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA FORENSE**

##### **4.2.3.4.1 REVISIÓN AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

###### **A) REVISIÓN AL DEBITO FISCAL**

###### **a) FACTURACIÓN**

Establecer que todas las ventas realizadas y los servicios prestados hayan sido facturados y declarados correctamente.

###### **b) INSPECCIÓN DOCUMENTAL**

Verificar que todas las copias de las facturas se encuentren físicamente.

###### **c) COMPRAS NO REGISTRADAS**

Comprobar que todas las compras estén debidamente registradas e ingresadas contablemente en el libro de Inventarios.

###### **d) REVISIÓN DE INVENTARIOS**

Verificar que en todos los retiros personales de productos se haya cubierto el Impuesto al Valor Agregado.

**B) REVISIÓN AL CRÉDITO FISCAL**

**a) IMPORTACIONES VRS. LISTADO DE ADUANAS Y RECIBOS DE PAGO DE IMPUESTOS**

Comprobar que las importaciones estén amparadas con las pólizas correspondientes y a nombre del contribuyente.

**b) FACTURAS, PÓLIZAS Y RECIBOS DEL PERIODO**

Constatar que los documentos de compras e importaciones hayan sido declarados y registrados en el período que corresponden.

**d) COMPRAS DOCUMENTADAS**

Verificar que todas las compras estén debidamente documentadas, es decir que no existan compras ficticias.

**c) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES**

Que todos los documentos de soporte cumplan con los requisitos establecidos por la ley.

**4.2.3.4.2**

**REVISIÓN AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**A) ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ANEXOS Y ESTADOS FINANCIEROS**

Efectuar un examen completo de la información y composición de los renglones que contiene la declaración, comprobando que lo declarado en cada renglón corresponda a los rubros que integran los estados financieros.

Comprobación completa de los cálculos aritméticos.

**B) ANÁLISIS DE LAS DECLARACIONES DE PAGOS TRIMESTRALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Verificar la forma optada por el contribuyente, observando que sea consistente en cada período.

**C) ANÁLISIS DE LOS PAGOS TRIMESTRALES DEL IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE APOYO A LOS ACUERDOS DE PAZ**

Verificar la base imponible.

Verificar que se acrediten al Impuesto sobre la Renta del año calendario inmediato siguiente de pagado, tanto el que debe pagarse en forma trimestral, como al que se determine en la liquidación definitiva anual.

**4.2.3.4.3 PROGRAMA DE AUDITORÍA A CUENTAS ESPECÍFICAS**

**A) PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA CUENTAS DE VENTAS E INGRESOS**

Comprobar correlatividad de las facturas.

- Verificar si los ingresos declarados para efectos del Impuesto sobre la Renta, cuadre con los reportados en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado.
- Efectuar control cruzado con los clientes más importantes del contribuyente.

- Revisar selectivamente las facturas, por medio de muestras, elaborando las cédulas respectivas.
- Verificar si la suma de las ventas y servicios prestados del diario, coinciden con las ventas y servicios del mayor general.

## **B) PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA CUENTAS DE COMPRAS**

- Comprobar que todas las compras estén amparadas con su documentación legal de soporte.
- Comprobar que las compras registradas, correspondan al período que se revisa.
- Efectuar control cruzado con los principales proveedores, para compras locales, y con la aduana del país para el caso de importaciones.
- Verificar que las compras reportadas en el estado de resultados cuadren con el diario y el mayor general.

### **C) PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA LA CUENTA DE INVENTARIOS**

- Determinar si todas las partidas incluidas en los inventarios son propiedad de la empresa que se revisa y si están bajo su control.
- Efectuar cálculos, especialmente de aquellas partidas de importancia; verificar las sumas parciales y totales, observar que las unidades estén anotadas en forma clara y correcta.
- Verificar que el inventario esté correctamente valuado conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Verificar que el inventario final del período anterior sea el mismo que se registra como inventario inicial del período siguiente.
- Efectuar control cruzado con los proveedores más importantes y con la aduana, para determinar omisiones de compras.

#### 4.2.4 ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DE OPERACIONES SEGÚN CONTABILIDAD

**PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
CIFRAS EN QUETZALES**

<b>VENTAS</b>		615.421,00
Ventas	358.621,00	
Servicios	<u>256.800,00</u>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		273.565,46
Costo de ventas	<u>273.565,46</u>	
Ganancia Bruta en Ventas		341.855,54
Gastos de Ventas		46.001,00
Gastos de Administración		<u>58.000,00</u>
Ganancia neta o Renta imponible		237.854,54
ISR 31 % por pagar		73.734,91
Ganancia del período		<u><u>164.119,63</u></u>

**PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**CIFRAS EN QUETZALES**

**ACTIVO**

Efectivo y equivalentes		150.000,00
Deudores a corto plazo		45.000,00
Inventarios		28.971,95
Propiedad, Planta y Equipo	300.280,00	
(-) Depreciación acumulada	<u>145.925,46</u>	
Propiedad, Planta y Equipo -neto-		<u>154.354,54</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u><u>378.326,49</u></u></b>

**PASIVO Y CAPITAL**

**PASIVO**

Acreeedores comerciales		25.000,00
Intereses por pagar		10.000,00
Impuestos por pagar		104.206,86
Acreeedores a largo plazo		<u>25.000,00</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>164.206,86</b>
Patrimonio		214.119,63
Capital	50.000,00	
(+) Ganancia del período	<u>164.119,63</u>	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u><u>378.326,49</u></u></b>

## 4.2.5 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA FORENSE

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
COORDINACIÓN REGIONAL SUR

Resumen de Ajustes  
Año 2005

CONTRIBUYENTE: LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
NIT: 2551543-4  
NOMBRE COMERCIAL: PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
DIRECCIÓN COMERCIAL: 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
PERÍODO DE IMPOSICIÓN: 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

RESUMEN DE IMPUESTOS Y MULTAS  
(Cifras expresadas en quetzales)

IMPUESTOS AJUSTADOS	PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	REF. HOJA	IMPUESTO A PAGAR	MULTAS	TOTAL IMPUESTOS MAS MULTA
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	356.726,66	Liq. No. 1	356.726,66	356.726,66	713.453,32
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	102.603,19	Liq. No. 2	102.603,19	102.603,19	205.206,38
<b>TOTAL IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>459.329,85</b>		<b>459.329,85</b>	<b>459.329,85</b>	<b>918.659,70</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS Y MULTAS</b>	∧		∧	∧	<u><u>918.659,70</u></u>

**FUENTE:** Ver Hojas de Liquidación del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado

**SANCIÓN:** 100% sobre impuesto a pagar conforme a los artículos 88 y 89 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas vigentes en el período

**INTERESES:** Cobrese intereses resarcitorios sobre impuesto a pagar conforme a los artículos 58 y 59 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas vigentes en el período auditado.

∧ Sumado verticalmente

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

**HOJA DE LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Hoja de Liquidación No. 1  
2005

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO DE IMPOSICIÓN:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**DETERMINACIÓN AJUSTE A RENTA IMPONIBLE**

a) Total Renta Imponible Declarada	237.854,54
b) (+) Ajustes Formulados (VEASE HOJA DE EXPLICACIÓN DE AJUSTE No. 1/ 2005)	<b>912.876,63</b>
c) (=) Renta Imponible Ajustada	<b>1.150.731,17</b>

**CÁLCULO DEL IMPUESTO OMITIDO**

a) Impuesto correspondiente a la Renta Imponible determinada conforme al art. 72 del Decreto Número 26-92 y sus reformas (1,150,731.17 X 31%)	<b>356.726,66</b> ↘
---	---------------------

**DEDUCCIONES NO SUJETAS A REINTEGRO**

**DEDUCCIONES SUJETAS A REINTEGRO**

TOTAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<b>356.726,66</b>
MAS 100% MULTA	<b>356.726,66</b> ↘
TOTAL IMPUESTO MAS MULTA	<b>713.453,32</b> ^

↘  
^ Cálculos aritméticos efectuados  
Sumado verticalmente

**SANCION:** 100% sobre impuesto a pagar conforme a los artículos 88 y 89 del Decreto Número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas vigentes en el período auditado.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

Hoja de Explicación No. 1  
2005

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO FISCAL:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**HOJA DE EXPLICACIÓN DE AJUSTES AL IMPUESTO  
SOBRE LA RENTA**

**1) AJUSTES POR VENTAS NO DECLARADAS:**

**912.876,63**

Al efectuar el movimiento de inventarios en un 100% del 01 de Enero de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 y comparar los saldos de inventario final en cantidades según documentos con el inventario final al 31 de diciembre de 2005 proporcionado por el contribuyente, se determinó faltante de mercadería, los cuales al no existir evidencia de su destino, tanto en libros contables como en documentos de venta analizados, se consideraron como ventas no facturadas, razón por la cual se procede a formular el respectivo ajuste de dicho faltante por la cantidad de **Q.912,876.63 (VEÁSE ANEXO 2 / 2005)**

**Base Legal:** Artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 54 del Decreto Número 26-92, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas vigentes en el período auditado. Decreto emitido por el Congreso de la República

CONTRIBUYENTE: LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
NIT: 2551543-4  
NOMBRE COMERCIAL: PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
DIRECCIÓN COMERCIAL: 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
PERÍODO DE IMPOSICIÓN: 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

HOJA DE LIQUIDACIÓN POR AJUSTES FORMULADOS A LOS  
DÉBITOS FISCALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERÍODO	CRÉDITO FISCAL DECLARADO	DÉBITO FISCAL DECLARADO	CONST. DE EXENCIÓN	DÉBITO FISCAL PAGADO	AJUSTES FORMULADOS		CRÉDITOS FISCALES			IMPUESTO A PAGAR	MULTA 100%	TOTAL IMPUESTO A PAGAR MAS MULTA
					AL CRÉDITO FISCAL	AL DÉBITO FISCAL	ANTERIOR	DEL PERÍODO	P/SIG PERÍODO			
Enero 2005	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	8.928,77	8.928,77	17.857,54
Febrero 2005	0,00	258,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	8.870,77	8.870,77	17.741,54
Marzo 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	9.128,77	9.128,77	18.257,54
Abril 2005	0,00	364,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	8.764,77	8.764,77	17.529,54
Mayo 2005	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	4.628,77	4.628,77	9.257,54
Junio 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	9.128,77	9.128,77	18.257,54
Julio 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	9.128,77	9.128,77	18.257,54
Agosto 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	9.128,77	9.128,77	18.257,54
Septiembre 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	9.128,77	9.128,77	18.257,54
Octubre 2005	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	9.128,77	9.128,77	18.257,54
Noviembre 2005	0,00	720,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	8.408,77	8.408,77	16.817,54
Diciembre 2005	0,00	900,00	0,00	0,00	0,00	9.128,77	0,00	0,00	0,00	8.228,77	8.228,77	16.457,54
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>6.942,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>109.545,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>102.603,19</b>	<b>102.603,19</b>	<b>205.206,38</b>

**BASE LEGAL:** Artículo 91 del Decreto Número 6-91, Código Tributario y sus reformas vigentes en el período auditado. Decreto emitido por el Congreso de la República de Guatemala.

**FUENTE:** Datos y cantidades tomadas del libro de compras, ventas y declaraciones mensuales del IVA

∧ Sumado verticalmente

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

HOJA DE EXPLICACIÓN No. 2  
2005

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO DE IMPOSICIÓN:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**HOJA DE EXPLICACIÓN DE AJUSTES AL IMPUESTO  
AL VALOR AGREGADO**

**1) AJUSTES AL DÉBITO FISCAL POR VENTAS NO DECLARADAS: 102.603,19**  
Conforme al ajuste por ventas no declaradas establecidas en movimiento de inventarios al 31 de Diciembre de 2005 por la cantidad de Q.912,876.63 se estableció que el contribuyente no reportó en las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, Débitos fiscales por la cantidad de **Q.102,603.19 (VEÁSE ANEXO No. 1 / 2005)**

**Base Legal:** Artículos 1, 2 numerales 1) y 2), 3, 4, 10, 11 y 12 del Decreto Número 27-92 y sus reformas vigentes en el período auditado, Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto emitido por el Congreso de la República.

**TOTAL AJUSTES FORMULADOS AL DÉBITO FISCAL**

**102.603,19**

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

ANEXO No. 1  
2005

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO DE IMPOSICIÓN:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE LAS VENTAS NO FACTURADAS  
PARA APLICACIÓN DE LA TARIFA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

PERÍODO	VENTAS NO FACTURADAS	REFERENCIA	TARIFA IVA	DÉBITO FISCAL OMITIDO	VA A HOJA DE EXPLICACIÓN
Ene-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Feb-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Mar-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Ab-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
May-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Jun-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Jul-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Ago-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Sep-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Oct-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Nov-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
Dic-2005	76.073,05		12%	9.128,77	
<b>TOTAL</b>	<b>912.876,63</b>	Anexo 2 / 2005		<b>109.545,19</b>	No. 2 / 2005

**NOTA:** La presente distribución se realizó para efectos de aplicar la Tarifa del Impuesto al Valor Agregado en forma proporcional en cada mes, conforme al Artículo 10 del Decreto Número 27-92 y sus reformas vigentes en el período auditado, Decretos emitidos por el Congreso de la República.

∧ Sumado verticalmente

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO DE IMPOSICIÓN:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**DETERMINACIÓN DE INGRESOS Y DÉBITO FISCAL OMITIDOS EN VENTAS NO FACTURADAS, ISR  
(SEGÚN DETERMINACIÓN TEÓRICA)**

No.	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA ANEXO No.	ARTÍCULOS VENDIDOS NO FACTURADOS	COSTO PROMEDIO POR UNIDAD	TOTAL	REFERENCIA A ANEXO No.	% DE UTILIDAD	GANANCIA	VALOR NETO VENTAS NO FACTURADAS
1	PROTÉSIS MANO	3 / 2005	210	255,23	53.598,93	2.1 / 2005	0,350806	18.802,83	72.401,76
2	PROTÉSIS PIE	3 / 2005	99	265,26	26.260,34	2.1 / 2005	0,350806	9.212,29	35.472,63
3	CAMILLAS	3 / 2005	288	1.254,36	361.255,68	2.1 / 2005	0,350806	126.730,65	487.986,33
4	SILLAS DE RUEDAS	3 / 2005	206	750,51	154.605,06	2.1 / 2005	0,350806	54.236,38	208.841,44
5	OXIGENADORES	3 / 2005	143	560,01	80.081,43	2.1 / 2005	0,350806	28.093,04	108.174,47
<b>TOTALES</b>			<b>946</b>		<b>675.801,44</b>		<b>0,350806</b>	<b>237.075,19</b>	<b>912.876,63</b>

**FUENTE:** Anexo 3 / 2005, el total de ventas no facturadas se determinó del movimiento de inventarios del período, según auditoría.

**OBSERVACIÓN:** En el Anexo 2.1 / 2005 se encuentra la determinación del porcentaje de utilidad

∧ Sumado verticalmente

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO DE IMPOSICIÓN:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

**DETERMINACIÓN DEL MARGEN DE UTILIDAD POR PRODUCTO FACTURADO EN EL PERÍODO**

No.	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULOS VENDIDOS FACTURADOS	COSTO DE VENTA POR UNIDAD	COSTO DE VENTAS FACTURADAS	PRECIO DE VENTA UNITARIO	PRECIO DE VENTA TOTAL	UTILIDAD DEL PERÍODO	% DE UTILIDAD	VA A ANEXO No.
1	PROTÉSIS MANO	15	255,23	3.828,50	650,00	9.750,00	5.921,51		
2	PROTÉSIS PIE	4	265,26	1.061,02	600,00	2.400,00	1.338,98		
3	CAMILLAS	13	1.254,36	16.306,68	1.500,00	19.500,00	3.193,32		
4	SILLAS DE RUEDAS	40	750,51	30.020,40	1.200,00	48.000,00	17.979,60		
5	OXIGENADORES	60	560,01	33.600,60	850,00	51.000,00	17.399,40		
<b>TOTALES</b>		<b>132</b>		<b>84.817,20</b>		<b>130.650,00</b>	<b>45.832,80</b>	<b>0,3508</b>	<b>2 / 2005</b>

**FUENTE:** Los Precios Costo fueron obtenidos de los valores reales de las importaciones tabuladas del período y los precios de venta fueron obtenidos de las copias de facturas proporcionadas por el contribuyente.

El margen de utilidad de 0.3508 se estableció de dividir la utilidad total del período entre el precio de venta total.

∧ Sumado verticalmente

CONTRIBUYENTE: LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
NIT: 2551543-4  
NOMBRE COMERCIAL: PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
DIRECCIÓN COMERCIAL: 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
PERÍODO DE IMPOSICIÓN: 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONCILIACIÓN INVENTARIO DOCUMENTAL SEGÚN AUDITORIA CONTRA INVENTARIO  
FINAL REPORTADO POR EL CONTRIBUYENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

No	DESCRIPCIÓN	INVENTARIO AL 31-12-05 ○	(+) IMPORTA- CIONES	(+) COMPRAS LOCALES	TOTAL MERCADERÍA DISPONIBLE	(-) VENTAS REALIZADAS	INV. FINAL S/AUDITORÍA	INV. FINAL S/CONTRIB	VARIACIÓN FALTANTE	Va a Anexo
1	PROTÉSIS MANO	40	200		240	15	225	15	210	2 / 2005
2	PROTÉSIS PIE		125		125	4	121	22	99	"
3	CAMILLAS		316		316	13	303	15	288	"
4	SILLAS DE RUEDAS	25	321		346	40	306	100	206	"
5	OXIGENADORES		293		293	60	233	90	143	"
<b>TOTALES</b>		<b>65</b>	<b>1255</b>	<b>0</b>	<b>1320</b>	<b>132</b>	<b>1188</b>	<b>242</b>	<b>946</b>	
		∧	∧		∧	∧	∧	∧	∧	

REFERENCIA ANEXOS

ANEXO 3.1

ANEXO 3.2

**OBSERVACIONES:**

1. Inventario final del contribuyente obtenido de acuerdo al movimiento documental de importaciones, compras y ventas.
2. Se determinaron faltantes en inventario físico (Ventas No Facturadas)

**FUENTE:** Datos y cantidades tomados de la revisión física de originales de facturas de compras y ventas, pólizas de importación.

- Según Balance General
- ∧ Sumado verticalmente

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

ANEXO 3.1  
2005

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO DE IMPOSICIÓN:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

INTEGRACIÓN DE IMPORTACIONES POR ARTÍCULO  
(SEGÚN POLIZAS DE IMPORTACIÓN)

No	DESCRIPCIÓN	VA A ANEXO	IMPORTACIÓN No. 154 DEL 12-02-05	COSTO DE ARTÍCULOS IMPORTADOS	TOTAL DE IMPORTACIÓN No. 154
1	PROTÉSIS MANO	3 / 2005	200	255,23	51.046,60
2	PROTÉSIS PIE	"	125	265,26	33.157,00
3	CAMILLAS	"	316	1.254,36	396.377,76
4	SILLAS DE RUEDAS	"	321	750,51	240.913,71
5	OXIGENADORES	"	293	560,01	164.082,93
<b>TOTALES</b>			<b>1255</b>	<b>3.085,37</b>	<b>885.578,00</b>

^ ^ ^  
**FUENTE:** Las importaciones fueron operadas al 100% en cantidades y valores para establecer la mercadería real ingresada a bodegas del contribuyente con base a copias originales de las pólizas de importación proporcionadas por el contribuyente, del período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005

^ Sumado verticalmente

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
COORDINACIÓN REGIONAL SUR**

ANEXO 3.2  
2005

**CONTRIBUYENTE:** LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA  
**NIT:** 2551543-4  
**NOMBRE COMERCIAL:** PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
**DIRECCIÓN COMERCIAL:** 6a. Calle 5-90 Zona 6, Escuintla, Escuintla  
**PERÍODO DE IMPOSICIÓN:** 01 DE ENERO 2005 A 31 DE DICIEMBRE DE 2005

DETERMINACIÓN DE VENTAS FACTURADAS

No.	DESCRIPCIÓN	VA A ANEXO No.	ARTÍCULOS VENDIDOS FACTURADOS	PRECIO DE VENTA POR UNIDAD	TOTAL DE VENTAS FACTURADAS
1	PROTÉSIS MANO	3 / 2005	15	650,00	9.750,00
2	PROTÉSIS PIE	"	4	600,00	2.400,00
3	CAMILLAS	"	13	1.500,00	19.500,00
4	SILLAS DE RUEDAS	"	40	1.200,00	48.000,00
5	OXIGENADORES	"	60	850,00	51.000,00
<b>TOTALES</b>			<b>132</b>	<b>4.800,00</b>	<b>130.650,00</b>

∧ ∧ ∧

**FUENTE:** Las cantidades y precios de ventas fueron obtenidas de las copias de facturas proporcionadas por el contribuyente.

**OBSERVACIONES:** El total de ventas facturadas no incluye impuesto.

∧ Sumado verticalmente

#### 4.2.6 ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

**PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
CIFRAS EN QUETZALES**

<b>VENTAS</b>		1.528.297,63
Ventas	1.271.497,63	
Servicios	<u>256.800,00</u>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>		273.565,46
Costo de ventas	<u>273.565,46</u>	
Ganancia Bruta en Ventas		1.254.732,17
Gastos de Ventas		46.001,00
Gastos de Administración		<u>58.000,00</u>
Ganancia neta o Renta imponible		1.150.731,17
ISR 31 % por pagar		356.726,66
Ganancia del período		<u><u>794.004,51</u></u>

**PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**CIFRAS EN QUETZALES**

**ACTIVO**

Efectivo y equivalentes		1.062.876,63
Deudores a corto plazo		45.000,00
Inventarios		28.971,95
Propiedad, Planta y Equipo	300.280,00	
(-) Depreciación acumulada	<u>145.925,46</u>	
Propiedad, Planta y Equipo -neto-		<u>154.354,54</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u><u>1.291.203,12</u></u></b>

**PASIVO Y CAPITAL**

**PASIVO**

Acreedores comerciales		25.000,00
Intereses por pagar		10.000,00
Impuestos por pagar		387.198,61
Acreedores a largo plazo		<u>25.000,00</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b><u>447.198,61</u></b>
Patrimonio neto		844.004,51
Capital	50.000,00	
(+) Ganancia del período	<u>794.004,51</u>	
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<b><u><u>1.291.203,12</u></u></b>

#### 4.2.7 INFORME DE AUDITORÍA

Guatemala 03 de abril de 2006

Licenciado  
Esteban Cambiasso Fhor  
Coordinador Regional Sur  
Superintendencia de Administración Tributaria

Licenciado Cambiasso:

De conformidad con el nombramiento número No. PF-2006-2-15 de fecha 10 de enero de 2006 emitido para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del contribuyente Luis Augusto Mendoza Retana con Número de identificación tributaria (NIT) 2551543-4 y con domicilio fiscal en 6ª. Calle 5-90 Zona 6 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla, propietario del negocio comercial denominado PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS ubicado en la misma dirección del domicilio fiscal. Nos permitimos informar acerca de la prueba global de movimiento de inventarios, que a continuación se detalla:

#### INFORME DE PRUEBA GLOBAL DE MOVIMIENTO DE INVENTARIOS

##### I. TRABAJO REALIZADO

Se realizó el movimiento anual de mercadería de unidades en un 100% procediendo para el efecto a revisar y tabular las pólizas de importación y las ventas facturadas correspondientes al período objeto de revisión, elaborando la cédula centralizadora de inventario que se encuentra diseñada de acuerdo al procedimiento siguiente: **Inventario inicial proporcionado por el contribuyente (+) Importaciones (+) Compras locales (-) Ventas**, estableciéndose un inventario final teórico según auditoría, que al compararlo con el inventario final que el contribuyente presenta reflejó diferencias de inventario (faltantes) **(Ver P/T Anexo 3 / 2005 )**

## II. RESULTADOS OBTENIDOS

### MERCADERÍA VENDIDA NO FACTURADA

Se estableció a través del movimiento documental de inventarios que el contribuyente no registró y no declaró mercadería vendida, es decir omitió declarar ingresos durante el período impositivo comprendido del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005 el valor total de Q.912,876.63 (**Ver Hoja de explicación No. 1 / 2005**).

## III. CONCLUSIÓN

Con base a las diferencias resultantes de la prueba del movimiento global anual de inventarios por el período concluido al 31 de diciembre de 2005, se concluye que tales diferencias en faltantes de existencias afectan ostensiblemente al Impuesto Sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado declarados durante dicho período y que por lo mismo, repercuten en la normal recaudación tributaria del Estado, razón por la cual se recomienda que las presentes diligencias se trasladen a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Superintendencia de Administración Tributaria, para que tipifique tales inconsistencias y determine la vía más adecuada, para que ejecuten el cobro de los impuestos no enterados en su oportunidad.

f)

Angel Pérez Caminero

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Coordinación Regional Sur

f)

Anibal Ruiz Grajeda

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Coordinación Regional Sur

#### **4.2.8 DENUNCIA ANTE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL POR PRESUNCIÓN DE DELITOS COMETIDOS**

SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. ANGEL PÉREZ CAMINERO, de 48 años de edad, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco, de este domicilio y ANIBAL RUIZ GRAJEDA, de 37 años de edad, casado, Contador Público y Auditor, guatemalteco, de este domicilio, ambos actuamos en nuestra calidad de Auditores Tributarios de la Superintendencia de Administración Tributaria, dirigidos y asesorados por los abogados Selvin de Jesús Galindo Monterroso y Ana Lucrecia Fuentes de la Hoz, señalamos como lugar para recibir notificaciones y citaciones la 5ª. Avenida 5-62 zona 9, Sexto Nivel, Edificio SAT, Dirección de Asuntos Jurídicos. Comparecemos con el objeto de denunciar el conocimiento de delitos de acción pública que afectan el orden jurídico tributario, de conformidad con lo que se expone a continuación:

##### **1. RELATO CIRCUNSTANCIADO DE LOS HECHOS:**

1. El Licenciado Rony Amilcar García Pinto, Agente Fiscal de Delitos Económicos del Ministerio Público de la República de Guatemala, el 26 de diciembre de 2005, por medio del Oficio No. 546-FDE Ref.C.16/04.Of.1º, solicita colaboración de la Superintendencia de Administración Tributaria, a efecto se nombraran auditores tributarios para practicar presencia fiscal al negocio denominado Proveedora de Servicios Médicos, propiedad del contribuyente Luis Augusto Mendoza Retana con Número de identificación tributaria 2551543-4 y con domicilio fiscal en 6ª. Calle 5-90 Zona 6 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla, en consecuencia de tal solicitud el 10 de enero de 2006 se emitió el nombramiento Número PF-2006-2-15.

2. De conformidad con el nombramiento Número PF-2006-2-15 emitido por el Licenciado Esteban Cambiasso Fhor, fuimos nombrados para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente antes mencionado, relacionadas con el Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta correspondiente al período fiscal concluido al 31 de diciembre de 2005.

## **RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Por el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005: Se estableció a través del movimiento de ingresos y egresos de inventario; mercadería que el contribuyente no registró y no declaró venta, es decir **omitió ingresos por la cantidad de Q.912,876.63.**

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Al omitir declarar ventas por Q.912,876.63, en el período del 01 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2005, y considerando el pago de impuesto efectuado, el contribuyente no declaró a la Superintendencia de Administración Tributaria débitos fiscales por valor de **Q.102.603.19.**

## **CONCLUSIONES**

El resultado obtenido en ajustes efectuados a los impuestos; incluyendo multas, por el período terminado al 31 de diciembre de 2005 asciende a la cantidad de Q.918,659.70.

Es evidente que al haberse determinado que el contribuyente omitió el registro en su contabilidad de mercadería vendida y además no registrar ni reportar la misma en sus declaraciones mensuales, omitió declarar ingresos de los que realmente obtuvo en ese período, lo que aunado al dolo existente al momento de ocultar datos reales trae como consecuencia el evadir el pago de los

impuestos correspondientes, induciendo a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria produciendo detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva; actos que están tipificados y encuadran en nuestra legislación penal como el delito de DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA.

## **2. INDICACIÓN DE LOS PARTICIPES Y TESTIGOS**

Los PARTICIPES en la comisión de los hechos denunciados pueden ser el señor Luis Augusto Mendoza Retana con domicilio fiscal en 6ª. Calle 5-90 Zona 6 del municipio de Escuintla del departamento de Escuintla; el Perito Contador Ezequiel Elías Echeverría Santos, con número de registro PC-12547 y Número de Identificación Tributaria: 8963233-0, quien firmaba las certificaciones contables de la empresa, de quien ignoró donde puede ser citado y/o notificado.

Puede tenerse como TESTIGOS al señor Rafael Aníbal Santizo Cuellar, quien fungía como encargado del negocio al momento de realizar la presencia fiscal.

## **3. FUNDAMENTO DE DERECHO**

El Código Penal en su artículo 358 "A" establece que: Comete el delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la administración tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva. El responsable será sancionado con prisión de uno a seis años y multa equivalente al impuesto omitido. En el presente caso se puede establecer que el denunciado ha incurrido en actos tipificados por la ley como Defraudación Tributaria, por lo que procede esta denuncia.

#### 4. ELEMENTOS DE PRUEBA

##### DOCUMENTOS:

- a. Fotocopia del Oficio No. 546-FDE Ref.C.16/04.Of.1º de fecha 26 de diciembre de 2005, emitido por el Licenciado Rony Amilcar García Pinto, Agente Fiscal de Delitos Económicos del Ministerio Público.
- b. Fotocopia del nombramiento Número PF-2006-2-15 de fecha 10 de enero de 2006, extendido por el Licenciado Esteban Cambiasso Fhor.
- c. Fotocopia del requerimiento de notificación Número PF-2006-2-15-1 de fecha 11 de enero de 2006.
- d. Fotocopia de Cédula de Notificación del requerimiento citado en el inciso anterior y recibida por el contribuyente.
- e. Fotocopia de Acta de Actuaciones de Auditores Tributarios Número 5879 de fecha 14 de enero de 2006, faccionada por los auditores actuantes y el contribuyente.
- f. Fotocopia del informe de auditoria fechado el 03 de abril de 2006, sobre la prueba global de movimiento de inventarios del contribuyente Luis Augusto Mendoza Retana suscrito por los presentados dirigido al Licenciado Esteban Cambiasso Fhor, Coordinador Regional Sur de la Superintendencia de Administración Tributaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente

## **5. PETICIÓN**

1. Que con el presente memorial y documentos adjuntos, se inicie la formación del expediente respectivo.
2. Que se tome nota de la calidad con que actúo de conformidad con el documento acompañado.
3. Que se tenga por presentada denuncia en contra de Luis Augusto Mendoza Retana y las demás personas individuales y jurídicas que de las investigaciones realizadas resulten responsables por los hechos expuestos en este memorial.
4. Que se cite a los testigos propuestos a efecto de recibir su correspondiente declaración.
5. Que se inicie el procedimiento preparatorio y que la fiscalía respectiva realice toda diligencia de investigación que sea necesaria para establecer la responsabilidad de los hechos denunciados, tomándose en cuenta lo sugerido en este memorial.
6. Que se remita la presente denuncia, sus actuaciones y documentos al órgano jurisdiccional correspondiente, a efecto de designar juez contralor de la investigación.
7. Que oportunamente se formule la acusación correspondiente.

Fundo mi petición en los artículos 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 5, 24, 24 bis, 40, 46, 47, 107, 116, 117, 121, 124, 129,131, 181,182, 207, 278, 297, 303, 307, 309, 314, 315, 319 y 332 del Código Procesal Penal. 70, 90 y 98 del Código Tributario.

Acompaño cinco copias del presente memorial y documentos adjuntos,

Guatemala 5 de abril de 2006.

f)

Angel Pérez Caminero

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Coordinación Regional Sur

f)

Anibal Ruiz Grajeda

Auditor Tributario I

Superintendencia de Administración Tributaria

Coordinación Regional Sur

EN SU AUXILIO:

f)

Lic. Selvin de Jesús Galindo Monterroso

Profesional Especializado III

Superintendencia de Administración Tributaria

f)

Licda. Ana Lucrecia Fuentes de la Hoz

Profesional Especializado III

Superintendencia de Administración Tributaria

#### **4.2.9 RECEPCIÓN DE DENUNCIA POR PARTE DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.**

C 212-2005 Of. 5º. JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Guatemala, cinco de abril de dos mil seis.- I-. Por recibida la denuncia que antecede, copias y documentos adjuntos con sus respectivas copias, presentada por ANGEL PÉREZ CAMINERO Y ANIBAL RUIZ GRAJEDA, ambos en su calidad de Auditores Tributarios de la Superintendencia de Administración Tributaria, contra el establecimiento comercial denominado “PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS”, propiedad del contribuyente LUIS AUGUSTO MENDOZA RETANA, por el delito de CASO ESPECIAL DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA; II-. Se admite para su trámite y fórmese el expediente respectivo; III-. Se tiene por acreditada la calidad con que actúan los presentados, con base en los documentos adjuntos; IV-. Por señalado el lugar para recibir notificaciones y citaciones; y se toma nota que los comparecientes actúan bajo la dirección y asesoría de los abogados propuestos; V-. Téngase a este Juzgado de instancia penal como contralor de la investigación; VI-. Oficiese al Procurador General de la Nación, en su calidad de Representante Legal del Estado de Guatemala haciéndosele del conocimiento del trámite de este proceso, para los efectos que considere pertinentes; VII-. Remítase el expediente al Ministerio Público para que inicie la investigación correspondiente, para el esclarecimiento del hecho que se denuncia; VIII-. En cuanto a lo demás solicitado, haciéndosele saber a los presentados que la investigación está a cargo del Ministerio Público; IX-. NOTIFIQUESE. Artículos: 3-4-5-11-11bis-12-19-24-37-38-40-43-70-107-108-116-117-118-120-121-150-162-181-200-202-300-303-308-309-314 del Código Procesal Penal; 358 “A” del Código Penal; 141-142-143 de la Ley del Organismo Judicial.

## CONCLUSIONES

1. El estudio y divulgación de la auditoría forense es muy limitado todavía, y por ende el desconocimiento de sus principios, técnicas y procedimientos, afectando enormemente el quehacer de una rama tan importante e impactante; que impide la obtención de resultados y penalización de responsables.
2. Las entidades profesionales que se dedican a la realización de auditorías, por lo general, cumplen con efectuar trabajos tradicionales y olvidan que la puesta en práctica de una auditoría forense, que claro, es muy delicada; puede traer muchos beneficios.
3. La auditoría tradicional de estados financieros y la auditoría forense tienen muchas similitudes en cuanto a su desarrollo, es en la planeación y en la presentación de resultados donde se encuentran las diferencias más marcadas.
4. El delito de defraudación tributaria es entre otros, él que conlleva penalizaciones que implican el pago de lo defraudado y la cárcel como penas principales al autor del mismo, siendo la Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio Público los que llevan a cabo el trabajo de investigación.

5. El Instituto Nacional de Ciencias Forenses es la institución que por mandato legal se debe encargar de organizar a las distintas profesiones relacionadas con la materia forense y debe dictar las líneas de trabajo a seguir, sin embargo a la fecha no tiene presupuesto asignado para su funcionamiento.
  
6. La mayoría de Contadores Públicos y Auditores se han limitado a realizar actividades profesionales cotidianas, dejando por un lado, tipos de auditorias innovantes, como la forense; olvidando que en la amplitud de servicios se encuentra garantizado el desarrollo profesional, académico y económico.

## RECOMENDACIONES

1. La auditoría forense es llamada a ocupar un lugar preponderante en las sociedades del futuro, por esta razón es necesario su generalización, por los entes responsables, para su conocimiento y puesta en práctica, para contribuir al esclarecimiento de hechos que riñen con la ley.
2. Las firmas, corporaciones, entes profesionales, etc., que se dedican a prestar servicios de auditoría, deben incluir dentro de éstos, la prestación de la auditoría forense; pues, les traerá beneficios inmediatos y bien remunerados.
3. Debe dejarse claro que la auditoría tradicional y la auditoría forense, aunque su espíritu es el examen, es la auditoría forense la encargada de convertir la evidencia en prueba y esto se debe divulgar a la comunidad, ya que existe desinformación al respecto.
4. La Superintendencia de Administración Tributaria y el Ministerio Público deben aunar esfuerzos, para dar a conocer a la sociedad, los actos que riñen con la ley y que son considerados delitos, sus penas y sanciones; para evitar que aquéllos se cometan.

5. El Congreso de la República de Guatemala debe de agilizar la aprobación del presupuesto para el funcionamiento del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, la institución que centralizará a los entes y actividades relacionadas con la investigación científica.
  
6. Los Contadores Públicos y Auditores del medio, deben observar que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, dentro de los objetivos de Capacitación Continua estipulan que los profesionales deben adaptarse a la evolución de nuevas técnicas y estar atentos a las condiciones económicas cambiantes, sin olvidar que deben mantenerse actualizados para tener la capacidad profesional para poder aplicar sus conocimientos. La aplicación de la auditoría forense es una actividad muy bien contribuida.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Cano C. Miguel / Lugo C. Danilo. **Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos**. Esfera Editores. Textos Universitarios, Julio 2004. 2da. Edición. 506 Páginas.
2. Congreso de la República de Guatemala. **Código de Comercio Decreto 2-70 y sus reformas**. Ediciones Alenro, Última Edición. 176 Páginas.
3. Congreso de la República de Guatemala. **Código Procesal Penal Decreto 51-92 y sus reformas**. Ediciones Alenro. Última Edición. 125 Páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala. **Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento, Decreto 31-2002**. Documento Interno. 140 Páginas
5. Contraloría General de la República Dominicana, **Normas Internas de Auditoría Gubernamental**. Santo Domingo: Edición Alfa & Omega, 1997. 215 Páginas
6. Del Río González, Cristóbal. **Costos I**. Facultad de Comercio y Administración, UNAM. México.1972. 156 Páginas
7. IFAC, **NIA No. 310**, Equus Impresores, S.A. de C.V. México, Año 2001.
8. IGCPA, **NIA`S No. 1-18**, XI Impresión Enero 1,999. Guatemala

9. Irwin / Mc Graw Hill. **Auditoría con enfoque integral**. Principles of Auditing. 12ª. Edición 2003. 654 Páginas.
10. IX Congreso Nacional de Contaduría Pública y Auditoría. 1er. Encuentro de Contadores Públicos Centroamérica-México. Guatemala 27, 28 y 29 de abril de 2005. **Material Magnético CD**.
11. Molina González, Erika Yasmina. **Intervención del Contador Público y Auditor en una auditoría forense**. Ediciones Mayte. Septiembre 1999. 107 Páginas.
12. Montejo Orellana Edwin Leonel. **El papel del Contador Público y Auditor ante la intervención de cuentas**. Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Económicas. 1992. 85 Páginas.
13. P 3o. IFAC, **NIA No. 300**, Equus Impresores, S.A. de C.V. México, Año 2000.
14. Pérez Orozco Gilberto Rolando. **Normas y procedimientos de auditoría**. Impresos Grave, S.A. Editorial ECAYFA. 1ra. Edición 1996. 92 Páginas.
15. Priego Alvarez, Herberto. Kotler Philip, Armstrong Gary. **Fundamentos de Mercadotecnia**. Guillermina Cuevas Mesa Traductora. 2ª. Edición. México Prentice Hall, c1991. 1,258 Páginas.

16. Superintendencia de Bancos. **Seminario de Auditoría Forense en la Investigación Criminal del Lavado de Dinero y Otros Activos.** Guatemala Julio 2005
17. Kotler Philip, Armstrong Gary. **Mercadotecnia.** Pilar Mascaró Sacristán Traductora. 6ª. Edición. México Prentice Hall. 956 Páginas.
18. [www.cui.edu.co/servicios/boletines/temas/Temas2005.pdf](http://www.cui.edu.co/servicios/boletines/temas/Temas2005.pdf)
19. [www.interamericanusa.com](http://www.interamericanusa.com)